

Inmigración y delincuencia

Marcelo F. Aebi

PID_00189360



Los textos e imágenes publicados en esta obra están sujetos –excepto que se indique lo contrario– a una licencia de Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada (BY-NC-ND) v.3.0 España de Creative Commons. Podéis copiarlos, distribuirlos y transmitirlos públicamente siempre que citéis el autor y la fuente (FUOC. Fundación para la Universitat Oberta de Catalunya), no hagáis de ellos un uso comercial y ni obra derivada. La licencia completa se puede consultar en <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/es/legalcode.es>

Índice

Introducción.....	5
Objetivos.....	6
1. Inmigrantes y extranjeros.....	7
2. Metodología.....	10
3. Los inmigrantes como infractores.....	13
4. Los inmigrantes como víctimas.....	16
5. Aproximaciones teóricas.....	20
6. Una perspectiva histórica.....	25
7. La inmigración en Argentina a principios del siglo XX.....	29
8. Política inmigratoria y política criminal.....	32
Resumen.....	39
Ejercicios de autoevaluación.....	43
Solucionario.....	45
Glosario.....	46
Bibliografía.....	47

Introducción

La historia de la humanidad es, en alguna medida, una historia de migraciones. El instinto de supervivencia condujo con frecuencia a los humanos a abandonar su terruño en busca de regiones más prósperas. Las migraciones han promovido, y siguen promoviendo, mezclas de etnias, de conocimientos y de tradiciones que no solo son enriquecedoras desde el punto de vista cultural, sino que también resultan esenciales desde el punto de vista biológico. En efecto, las migraciones garantizan la perennidad de la especie y evitan los peligros de la endogamia, del descenso y del envejecimiento de la población. Al mismo tiempo, el temor a lo desconocido y el temor a los cambios parecen tan arraigados en el ser humano como el instinto de supervivencia. Así, por lo general, el extranjero –encarnación de lo extraño, de lo diferente, de lo desconocido y portador de cambios sociales– es recibido con recelo por las poblaciones de acogida. Históricamente, la opinión pública no ha dudado en vincular el aumento de la población extranjera con la decadencia de una civilización. Este razonamiento puede observarse, por ejemplo, cuando se menciona entre las causas de la caída del Imperio romano, el hecho de que el emperador Caracalla otorgara la ciudadanía romana a todos los habitantes de las provincias en el año 212. Hoy en día, a menudo se relaciona el incremento de la población extranjera con el debilitamiento de las culturas locales y el aumento de la delincuencia.

En este módulo, vamos a analizar en detalle la noción de inmigrante, nos vamos a interesar por los datos empíricos disponibles sobre su implicación en la delincuencia y sus experiencias de victimización, vamos a presentar las principales explicaciones teóricas que han dominado el debate sobre la implicación en la delincuencia de los extranjeros –ubicándolas en su contexto histórico– y vamos a analizar el caso de la inmigración y la delincuencia en la República Argentina hace un siglo, que presenta muchos puntos en común en cuanto a delincuencia se refiere, pero también diferencias notorias en cuanto a la integración de los inmigrantes.

Objetivos

En los materiales didácticos de esta asignatura, el estudiante encontrará las herramientas básicas para alcanzar los objetivos siguientes:

- 1.** Distinguir correctamente los inmigrantes de los extranjeros y aplicar estos conocimientos al leer la bibliografía criminológica sobre la relación entre inmigración y delincuencia.
- 2.** Conocer la problemática de la victimización de las minorías étnicas en Europa.
- 3.** Conocer la extensión de la sobrerrepresentación de los extranjeros en las prisiones europeas.
- 4.** Conocer las principales explicaciones teóricas que se han propuesto para explicar la delincuencia de los inmigrantes.
- 5.** Conocer un modelo de política inmigratoria alternativo al aplicado actualmente en la Europa occidental.

1. Inmigrantes y extranjeros

Buena parte de las polémicas que genera el estudio de la relación entre inmigración y delincuencia en Europa provienen de una utilización incorrecta de estadísticas y de conceptos. En efecto, por lo general se hace referencia a una serie de cifras que se presentan como representativas de la delincuencia de los inmigrantes, cuando en realidad esas cifras se refieren a la **delincuencia de los extranjeros**.

Por ejemplo, se afirma que los inmigrantes son responsables del aumento de la delincuencia y se justifica esa afirmación presentando las cifras de detenidos extranjeros en prisión. Sin embargo, la categoría genérica de extranjero es polimórfica e incluye personas que están en situaciones completamente diferentes.

Lectura recomendada

M. F. Aebi, (2007). "Réflexions sur la notion d'immigrant et le respect de leurs droits". En: J. Hurtado Pozo (ed.). *La citoyenneté et le système de contrôle pénal* (págs. 55-63). Friburgo: Universitas Friburgensis/Montreal: Centre International de Criminologie Comparée.

M. F. Aebi, (2008). *Temas de criminología*. Madrid: Dykinson.

El diccionario de la Real Academia Española (DRAE) define a un *extranjero* como:

"Natural de una nación con respecto a los naturales de cualquier otra".

Las estadísticas oficiales de la delincuencia operacionalizan ese concepto contabilizando como extranjero a todo aquel que no posee la nacionalidad del país donde se lleva a cabo la investigación. En su definición de *inmigrante*, el DRAE nos reenvía a *immigrar* y, bajo ese concepto, se indica:

"Dicho del natural de un país: Llegar a otro para establecerse en él, especialmente con idea de formar nuevas colonias o domiciliarse en las ya formadas".

Sin embargo, las estadísticas oficiales de la delincuencia no utilizan este concepto. Al referirse a la categoría genérica de extranjeros, dichas estadísticas incluyen una gran cantidad de personas que no tienen la intención de establecerse en el país.

Este es el caso, por ejemplo, de los turistas, de las personas que están en tránsito o de aquellas que se encuentran provisoriamente en el país para asistir a una reunión de trabajo, visitar amigos o familiares o para ejecutar una tarea determinada.

Incluso los textos científicos europeos utilizan con frecuencia la denominación de inmigrantes, con probabilidad bajo la influencia de la gran cantidad de investigaciones estadounidenses llevadas a cabo en la primera parte del siglo XX, que recurrían apropiadamente a dicho término al estudiar a los inmi-

grantes que se habían establecido en dicho país, que aplicaba una política de fomento de la inmigración –cuyas características estudiaremos más adelante– para aumentar su población.

Teniendo en cuenta lo dicho precedentemente, consideramos que es necesario distinguir el estudio de la relación entre **inmigración y delincuencia** del estudio de la relación entre la **nacionalidad y la delincuencia**. Esta última relación constituye en realidad una categoría amplia, que podría dividirse en dos subcategorías básicas:

- la delincuencia de los extranjeros inmigrantes, y
- la delincuencia de los extranjeros no inmigrantes.

Para facilitar la lectura, denominaremos a la primera la delincuencia de los inmigrantes y a la segunda, la delincuencia de los extranjeros. Esta distinción es crucial porque, como veremos más adelante, la explicación que puede ofrecerse de ambos fenómenos es necesariamente diferente. Sin embargo, con frecuencia se comete el error de aplicar explicaciones que son válidas para el estudio de la delincuencia de los inmigrantes al intentar explicar la delincuencia de los extranjeros. Por otro lado, consideramos que el estudio de los delitos cometidos por los extranjeros debe completarse con el estudio de los delitos de los que estos son víctimas, de la misma manera que ambos fenómenos son analizados al estudiar a la población en general.

Tradicionalmente, los investigadores se han mostrado reacios a clasificar a los extranjeros en diferentes categorías. Esta reticencia puede explicarse porque dicho procedimiento podría asociarse con la tendencia de las fuerzas políticas de extrema derecha a distinguir entre extranjeros buenos y extranjeros malos. Es obvio que este no es el sentido con el que se introducen aquí estas categorías. El objetivo es puramente científico y se intenta que el fenómeno pueda ser estudiado con rigor.

En esta perspectiva, proponemos definir a los **inmigrantes** como aquellos extranjeros que tienen 1) la intención y 2) la posibilidad legal de establecerse en el país de acogida.

Por oposición, los **extranjeros no inmigrantes** corresponden a aquellas personas que no presentan una o ambas características.

Ejemplo

Se trata de personas que se encuentran en el país de acogida pero que, o bien no tienen ni la intención ni la posibilidad de establecerse en dicho país, o bien no tienen dicha intención a pesar de que podrían establecerse legalmente, o bien desean establecerse pero no pueden hacerlo a causa de las leyes en vigor.

Como vemos, la categoría de extranjeros no inmigrantes recubre personas que se encuentran en situaciones muy diferentes, que conviene diferenciar para evitar dicotomías simplistas entre inmigrantes legales e ilegales. En este contexto, podemos distinguir:

1) **Inmigración ilegal:** se trata de las personas que desean establecerse en el país de acogida, pero que no tienen la oportunidad de hacerlo. Por lo general, esto se debe a las restricciones impuestas por las leyes de inmigración del país de acogida.

2) **Turismo:** según el DRAE, el turismo consiste en la “actividad o el hecho de viajar por placer”. Sin embargo, en el marco de la lógica criminológica de nuestra clasificación, preferimos acordar importancia en primer lugar a la **intención de no establecerse en el país**, lo que implica una presencia transitoria en este último y, en segundo lugar, a los **motivos de dicha estancia**. En este contexto, puede incluirse dentro de esta categoría no solo a las personas que se encuentran en el país por placer –entendido en un sentido amplio, que incluye el placer de reencontrar amigos o familiares– sino también a aquellas que se encuentran ahí por motivos laborales –por ejemplo, una reunión de trabajo o una conferencia científica–, categoría que corresponde al llamado turismo de negocios.

3) **Turismo delictivo:** utilizamos esta denominación –propuesta por el profesor Pierre-Henri Bolle (2007)– para incluir a aquellas personas que se encuentren en un país con la intención de cometer delitos. En este caso, no solo la intención de establecerse en el país anfitrión está ausente, sino que se adiciona la intención delictiva. Puede tratarse de todo tipo de delitos, incluyendo la delincuencia común –delitos contra la propiedad y delitos violentos–, de delincuencia organizada –bandas que se especializan en determinados delitos– o de delincuencia económica, que incluye por ejemplo la especulación financiera e inmobiliaria.

Puede observarse que los trabajadores temporales y las personas que han solicitado asilo político no aparecen expresamente en estas categorías. Con respecto a los primeros, debe considerarse que se encuentran en una situación similar a la de los inmigrantes durante el periodo en el que trabajan legalmente en el país anfitrión. En cuanto a los segundos, su posición depende del resultado de su solicitud. Si esta es aceptada, entrarán en la categoría de inmigrantes; en cambio, si es rechazada y las personas permanecen en el país, entrarán en la categoría de inmigrantes ilegales.

Lamentablemente, en la mayoría de los casos, las investigaciones disponibles no permiten distinguir claramente estas categorías de extranjeros. Las excepciones provienen de investigaciones recientes basadas en encuestas de delincuencia autorrevelada.

Ejemplo

La segunda encuesta internacional de delincuencia autorrevelada (ISRD 2), que pregunta a los adolescentes el lugar de nacimiento de ellos y de sus padres– y de las estadísticas policiales de algunos países europeos, que distinguen entre detenidos extranjeros domiciliados en el país y extranjeros no domiciliados en él.

2. Metodología

La encuesta 2010 de la estadística penal anual del Consejo de Europa –*Council of Europe Annual Penal Statistics* o SPACE (Aebi y Delgrande, 2012)– indica que la cantidad de extranjeros detenidos en los centros penitenciarios de ciertos países de la Europa occidental en el 2010 es muy elevada.

En España representan el 34% de los detenidos en la Administración penitenciaria nacional y el 44% de los detenidos en la Administración penitenciaria catalana, en Francia representan el 18% de la población penitenciaria total, en los Países Bajos el 21%, en Alemania el 27%, en Italia el 37%, en Austria el 46%, en Bélgica el 41%, en Grecia el 57% y en Suiza el 72% (CoE, 2003).

En la medida en que esos porcentajes son ampliamente superiores a los porcentajes de extranjeros en las poblaciones generales respectivas, se habla de una **sobrerrepresentación de los extranjeros** en las prisiones europeas.

Sin embargo, antes de intentar explicar estos porcentajes en el próximo apartado, es conveniente mencionar algunos de los problemas metodológicos inherentes a este tipo de análisis. Así, las investigaciones sobre inmigración y delincuencia han puesto en evidencia que, para calcular si la cantidad de extranjeros detenidos es proporcional a la cantidad de extranjeros en la población general, es necesario tomar en consideración varios factores.

Por ejemplo, la presencia de numerosos extranjeros ilegales introduce distorsiones que afectan a la validez de esos cálculos. Por un lado, los extranjeros ilegales no suelen estar incluidos en la cantidad de extranjeros censados en las estadísticas demográficas de cada país –lo que conlleva una disminución artificial de esa cantidad–; por otro lado, muchos de esos extranjeros son detenidos por infracciones a las leyes sobre la inmigración.

Lecturas recomendadas

D. Melossi, (2003). "In a peaceful life: Migration and the crime of modernity in Europe/Italy". *Punishment and Society* (vol. 5, n.º 4, págs. 371-397).

P. Tournier, (1997). "Nationality, crime, and criminal justice in France". *Crime and Justice* (vol. 21, págs. 523-551).

L. Wacquant, (1999). "Suitable enemies: Foreigners and immigrants in the prisons of Europe". *Punishment and Society* (vol. 1, n.º 2, págs. 215-222).

Esto hace aumentar artificialmente la cantidad de extranjeros considerados como delincuentes, puesto que dichas infracciones no pueden ser asimiladas a las previstas en el Código Penal. Además, ciertas investigaciones indican que son precisamente los extranjeros que no tienen la posibilidad legal de establecerse en el país quienes se encuentran más implicados en la delincuencia, a tal punto que sería más adecuado hablar de inmigración ilegal y delincuencia que de inmigración y delincuencia.

Población penitenciaria

Señalemos que, en todos los casos, la población penitenciaria incluye tanto a las personas en detención provisoria como a las personas condenadas.

Lectura recomendada

M. Barbagli, (1998). *Immigrazione e criminalità in Italia*. Bolonia: Il Mulino.

A ellos se agregan aquellos extranjeros implicados en lo que hemos denominado el **turismo delictivo**, en especial los miembros de redes criminales transfronterizas –implicadas, por ejemplo, en el narcotráfico, la sustracción de vehículos, la prostitución o la organización de la inmigración ilegal – que no tienen la menor intención de establecerse en dicho país. Repitamos entonces que resulta erróneo utilizar la categoría genérica de extranjeros en lugar de la categoría específica de inmigrantes para determinar si existe o no una sobrerrepresentación de estos últimos entre los delincuentes. Sin embargo, las estadísticas producidas por la gran mayoría de las Administraciones públicas no permiten determinar de manera adecuada las diferentes categorías de extranjeros.

A esto hay que agregar que la utilización del criterio de la nacionalidad para definir la condición de ciudadano nacional o extranjero presenta ciertos inconvenientes. En efecto, en países que aplican el *ius sanguini* –es decir la amplia mayoría de los países de la Europa occidental– es posible encontrar personas que residen desde hace dos o tres generaciones en el territorio nacional sin haber adquirido la nacionalidad y, a la inversa, hay personas que jamás han residido en dicho territorio pero que tienen la nacionalidad por ser descendientes –hijos, nietos o bisnietos– de personas que la tenían. Asimismo se ha señalado que los miembros de las fuerzas policiales tienen tendencia a interpelar con mayor frecuencia a los miembros de minorías étnicas que a los ciudadanos autóctonos y que los jueces aplican a aquellos penas más largas que a estos.

Lecturas recomendadas

J. Junger-Tas (1997). "Ethnic Minorities and Criminal Justice in the Netherlands". *Crime and Justice* (vol. 21, págs. 257-310).

P. Tournier (1997). "Nationality, crime, and criminal justice in France". *Crime and Justice* (vol. 21, págs. 523-551).

Además, con frecuencia los extranjeros son retenidos en prisión preventiva porque las autoridades encargadas de la instrucción penal consideran que presentan un riesgo de fuga más elevado que en el caso de los autóctonos. En consecuencia, a niveles de delincuencia idénticos entre nacionales y extranjeros, estos últimos estarán siempre sobrerrepresentados en los indicadores oficiales de la delincuencia, es decir en las estadísticas policiales, judiciales y penitenciarias.

Señalemos también que las investigaciones empíricas han señalado sistemáticamente que el perfil típico del delincuente es el de un joven varón que vive en un barrio desfavorecido de una gran ciudad. Este perfil corresponde al de la mayoría de los inmigrantes y, en particular, al de sus hijos.

Finalmente, la investigación que presentaremos en el apartado 4 indica que las minorías étnicas son víctimas de delitos con mucha mayor frecuencia que los ciudadanos autóctonos de un país y que buena parte de esos delitos no son denunciados a la policía. En la medida en que algunos de los autores de esos delitos –en especial los que tienen una motivación racial– son ciudadanos autóctonos, cabe concluir que el porcentaje de estos últimos está subestimado en las estadísticas penitenciarias.

Como vemos, las dificultades metodológicas que se presentan al estudiar la relación entre inmigración y delincuencia son múltiples y deben tomarse en consideración al interpretar los datos disponibles, que presentamos con detalle en el próximo apartado.

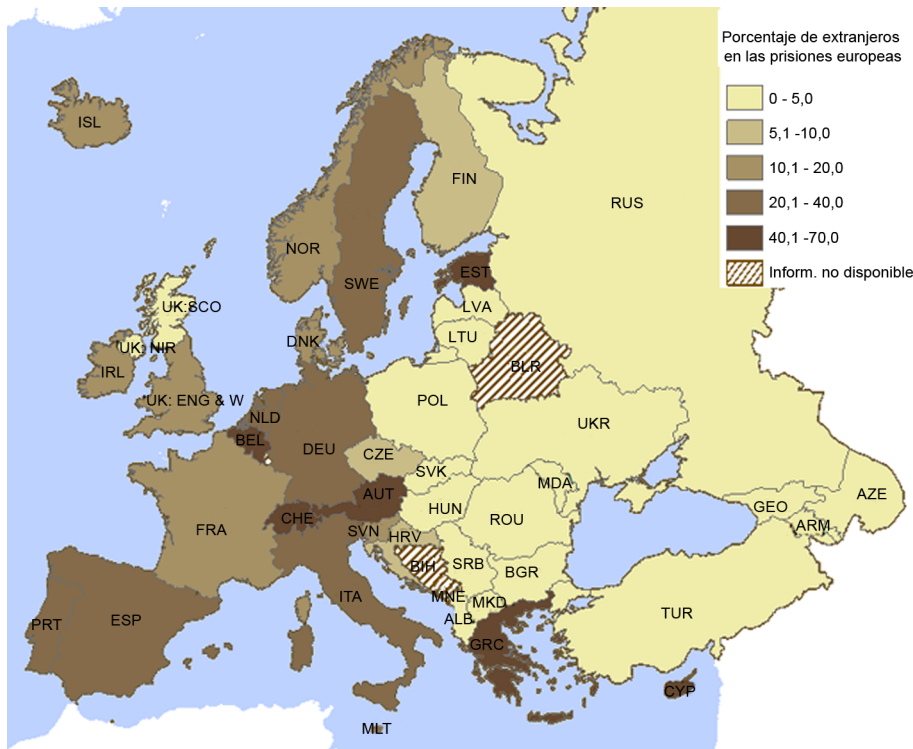
Ved también

Ver apartado 4, "Los inmigrantes como víctimas".

3. Los inmigrantes como infractores

En la figura 1 presentamos la distribución de los prisioneros extranjeros en las instituciones penitenciarias europeas en el 2006.

Figura 1. Porcentaje global de prisioneros extranjeros (incluidos aquellos en detención provisoria) en los países europeos en el 2006.



Fuente: Adaptado de Aebi y Delgrande (2007).

Analizando estos datos, Delgrande y Aebi (2010) señalan que en la mayoría de los países de la Europa central y oriental el porcentaje de prisioneros extranjeros es muy bajo (inferior al 5%); por el contrario, las tasas son moderadas o altas en la Europa occidental. De hecho, con la excepción de Estonia, la línea divisoria coincide con el antiguo telón de acero. La distribución observada en el mapa en el 2006 es representativa de la situación en los países de la Europa occidental desde el año 2000 hasta la actualidad (los últimos datos fiables disponibles corresponden al 2010).

El porcentaje promedio de los presos extranjeros en Europa es del 20,3%. De los 46 países del mapa europeo, la mitad se encuentran por debajo del umbral del 10% de reclusos extranjeros. Siete países presentan un porcentaje mayor comprendido entre el 20% y el 40% (los Países Bajos, Alemania, Italia, España, Portugal, Suecia, Malta) y un quinto de todos los países tienen tasas comprendidas entre el 40% y el 70% (Estonia, Bélgica, Austria, Chipre, Grecia, Suiza, Luxemburgo, Andorra, Mónaco).

Es interesante advertir que, curiosamente, a excepción de Estonia, los Países Bajos, España y Portugal, a este último grupo de países pertenecen aquellos que tienen las menores tasas de reclusión de Europa (Aebi y Stadnic, 2007, pág. 31).

Una explicación plausible es que los países con un elevado número de presos extranjeros utilizan menos la cárcel para los nacionales y adoptan por ejemplo medidas alternativas para sus ciudadanos pero no para los extranjeros, que rara vez poseen los requisitos necesarios para beneficiarse de tales medidas.

Del mismo modo, los países con los porcentajes más altos se encuentran diseminados en diferentes áreas geográficas de la Europa occidental, lo que revela la ausencia de una tendencia general. Por otra parte, es interesante señalar que los países con el mayor porcentaje de prisioneros extranjeros tienen como característica común un tamaño más bien modesto. Una posible explicación es que el control social —formal e informal— puede ejercerse de manera más estricta en países pequeños.

Estonia

La particular situación de Estonia está seriamente afectada por decisiones políticas. Después de la caída de la Unión Soviética, Estonia ha sido, de hecho, uno de los pocos estados de la antigua URSS en elegir criterios de selección muy estrictos y de base étnica para la concesión de la ciudadanía (Park, 1994). Por ello, muchas personas de origen ruso nacidas en Estonia son hoy consideradas como extranjeros. De hecho, más de la mitad de los presos extranjeros estonios son rusos.

Una variable importante en el estudio de las estadísticas sobre los prisioneros extranjeros concierne su **condición jurídica**. En particular, cabe distinguir entre los imputados (en espera de una sentencia definitiva) y los condenados. En Europa, muchos de los países con un alto porcentaje de prisioneros extranjeros cuentan entre estos una cantidad considerable de personas que aún no han sido condenadas.

Por ejemplo, en el 2006, en Italia, el 73,4% de los extranjeros eran imputados y el 26,6% condenados, mientras que, para los nacionales, estos porcentajes eran, respectivamente, del 48,6 y del 51,4%. En cambio, en España, el 38,9% eran imputados mientras que entre los nacionales el porcentaje era del 16,7%. En promedio, más de un tercio de los extranjeros en prisión en los países europeos eran imputados, mientras que entre los nacionales eran solo un quinto¹ (Delgrande y Aebi, 2010).

⁽¹⁾Esta diferencia podría deberse al hecho de que las alternativas a la prisión preventiva antes de la condena concedidas a los nacionales se aplican menos a los extranjeros

En resumen, la sobrerrepresentación de los extranjeros en prisión es un problema que concierne únicamente a los países de la Europa occidental.

Estos países se caracterizan también por presentar los niveles socioeconómicos más elevados y unas leyes muy estrictas en materia de inmigración para todas aquellas personas que no sean ciudadanas de la Unión Europea. Sin em-

bargo, los extranjeros no deben ser estudiados como autores de infracciones, sino también como víctimas de ellas, tal y como vamos a ver en el próximo apartado.

4. Los inmigrantes como víctimas

En junio del 2006, la Agencia para los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA por sus siglas en inglés European Union Agency for Fundamental Rights) inició el proyecto que llevaría a desarrollar la Encuesta de la Unión Europea sobre las minorías y la discriminación, (EU-MIDIS, *European Union Minorities and Discrimination Survey*). En el marco de dicho proyecto, se llevó a cabo una encuesta piloto y una primera encuesta, que detallamos a continuación sobre la base de la síntesis realizada por Aebi y Linde (2010).

La encuesta piloto comanditada por la FRA se llevó a cabo en seis Estados miembros de la Unión Europea bajo el título Experiencias de victimización y actuación policial entre las minorías étnicas y los inmigrantes (*Ethnic minorities and immigrants' experiences of criminal victimisation and policing*). Se la conoce también como Encuesta piloto de la FRA sobre victimización de las minorías étnicas e inmigrantes (*FRA's Pilot Victim Survey on Ethnic Minorities and Immigrants*). Para facilitar la lectura, en el resto de este módulo nos referiremos a ella como estudio piloto EU-MIDIS, puesto que este es el nombre de la encuesta que se llevó a cabo a partir de ese estudio.

Los países participantes en el estudio piloto fueron Austria, Bélgica, Bulgaria, Italia, Rumanía y Eslovaquia. La encuesta piloto pretendía contrastar diferentes marcos de muestreo así como la administración del cuestionario a ciertos grupos de inmigrantes y minorías étnicas en cada Estado miembro. Se intentaba también establecer si una encuesta de este tipo podía extenderse satisfactoriamente a los 27 países de la Unión Europea. El trabajo de campo se llevó a cabo entre finales del 2006 y principios del 2007, y los resultados fueron puestos a disposición de la FRA en mayo del 2007.

Para el estudio piloto se entrevistaron los siguientes grupos en cada país participante (entre paréntesis se indica el tamaño total de la muestra):

- **Austria:** turcos, exyugoslavos (N = 700).
- **Bélgica:** turcos, norteafricanos, italianos (N = 499).
- **Bulgaria:** gitanos, turcos (N = 900).
- **Italia:** albaneses, norteafricanos, rumanos (N = 603).
- **Rumanía:** gitanos, húngaros (N = 600).
- **Eslovaquia:** gitanos, húngaros (N = 605).

La selección de las muestras se realizó mediante dos procedimientos: **marcado aleatorio** de números telefónicos con enumeración orientada (*RDD and focused enumeration*) e **itinerario aleatorio** en conglomerados seleccionados (*random route cluster sampling*). La técnica del RDD con enumeración orientada consiste en seleccionar los números de teléfono en aleatorio, pero retener para la muestra únicamente aquellos hogares en los que al telefonar se constata que reside al menos una persona de los grupos étnicos seleccionados. La técnica del itinerario aleatorio en conglomerados consiste en seleccionar un conglomerado (*cluster sampling*), que consistía en este caso en una zona geográfica, y realizar luego un itinerario aleatorio a pie a partir de una dirección (*random route*, también conocido como *random walk*). En todos los países, las entrevistas se realizaron cara a cara y el entrevistador se encargó de introducir las respuestas en el cuestionario.

El cuestionario de la encuesta piloto fue desarrollado por un grupo de expertos a partir de los cuestionarios del ICVS (y el EU ICS) y el Eurobarómetro, a los que se incorporaron nuevas preguntas, necesarias para una encuesta sobre minorías étnicas. A título de ejemplo, se agregaron preguntas sobre experiencias con las detenciones y controles policiales; también se preguntó si existía algún indicio de que una experiencia de victimización hubiese sido motivada por razones raciales o étnicas, por ejemplo si se había utilizado lenguaje racista o religiosamente ofensivo. Al mismo tiempo, el ICVS y el EU ICS se utilizaron para obtener un grupo control de la población mayoritaria con el que comparar los resultados del estudio piloto sobre inmigración y minorías étnicas.

Los resultados positivos obtenidos con la encuesta piloto permitieron que el grupo de expertos de la FRA finalizara el cuestionario y organizara una encuesta a escala europea, que tomó el nombre de EU-MIDIS. Se trata de una encuesta realizada con una muestra de inmigrantes, minorías étnicas y grupos nacionales minoritarios, en los 27 Estados miembros de la Unión Europea. La encuesta se centra en las experiencias de victimización y discriminación de estos grupos y fue realizada entre mayo y noviembre del 2008.

La muestra incluía a hombres y mujeres de al menos 16 años que:

- a) se identificaran a sí mismos como pertenecientes a alguno de los grupo de inmigrantes, minorías étnicas o grupo nacional minoritario seleccionados para el muestreo en cada Estado miembro,
- b) llevaran residiendo al menos un año en el Estado miembro en el que se realizaba la encuesta y
- c) hablaran el idioma nacional (o uno de los idiomas nacionales) del Estado lo suficiente como para mantener una conversación simple con el entrevistador.

En cada hogar en el que había personas pertenecientes a alguno de los grupos estudiados, se invitó hasta a tres personas a participar en la encuesta.

El objetivo era obtener una muestra de 500 personas de cada uno de los grupos vulnerables. En trece países se seleccionaron dos grupos para la encuesta, en once países se seleccionó solo a uno y en tres países se seleccionaron a tres. Con el objetivo de obtener información de referencia sobre las detenciones y controles policiales, en diez países se entrevistó también a una muestra adicional de un mínimo de 500 personas de la población mayoritaria que residía en la misma área que la población minoritaria. De esta manera, fueron también entrevistadas 5.068 personas procedentes de la población mayoritaria.

El proceso de muestreo para la EU-MIDIS utilizó una estrategia dual; se pretendía cubrir las ciudades más grandes, incluidas las ciudades capitales, donde residen en general la mayoría de los grupos minoritarios, pero se adaptó también la metodología para cubrir aquellos países en los que dichos grupos residen principalmente en zonas rurales y aquellos Estados miembros (principalmente los de talla reducida) que no disponen de un único centro urbano mayor. Así se adoptaron cuatro tipos de muestreo:

- a) en ciudades y áreas metropolitanas: itinerario aleatorio con enumeración orientada (RR con FE, *random route sampling with focused enumeration*);
- b) muestreo aleatorio a partir del registro de habitantes;
- c) muestra nacional basada en itinerario aleatorio con enumeración orientada (RR con FE), y
- d) muestreo a partir de una red de contactos (NS, *network sampling*). En cada Estado, se utilizó únicamente uno de estos tipos de muestreo.

Los porcentajes de respuestas más elevados con las estrategias (a), (b) y (c) fueron obtenidos con los siguientes grupos: asiáticos en Chipre (89%); rumanos en Italia (69%); brasileños en Portugal (67%); gitanos en Eslovaquia (61%); norteafricanos en Italia (61%); albaneses en Italia (60%); gitanos en la República Checa (58%). En cambio, los porcentajes más bajos (inferiores al 20%) con las estrategias (a), (b) y (c) fueron obtenidos con los siguientes grupos: somalíes en Finlandia (17%); sudamericanos en España (17%); bosnios en Eslovenia (18%). El porcentaje de respuestas más elevado (58%) fue obtenido con muestras de tipo (c) al utilizar el itinerario aleatorio con enumeración orientada a escala nacional en zonas con una alta densidad de población indígena minoritaria, principalmente gitanos. En este contexto, tanto en Bulgaria como en Polonia, se solicitó a determinadas personas que actuaran como facilitadores del trabajo de campo –por ejemplo líderes de la comunidad u otras personas de confianza– para contactar con los grupos de participantes potenciales. En promedio no hubo diferencias significativas entre las muestras nacionales basadas en registros de habitantes (tipo b, con un porcentaje de respuestas del 31%) y las muestras urbanas basadas en itinerario aleatorio con enumeración orientada (tipo a, 38%). Las muestras de tipo d, obtenidas en situaciones generadas por el entrevistador, obtuvieron el segundo porcentaje de respuestas más elevado (54%) (Aebi y Linde, 2010).

Resumiendo los principales resultados de esta investigación por cuanto concierne a la victimización delictiva de las minorías étnicas, la FRA (2009b) indica lo siguiente:

“Una de cada cuatro personas pertenecientes a una minoría fue víctima de un delito al menos en una ocasión durante los doce meses anteriores a la encuesta. Los mayores niveles de victimización en general fueron experimentados por los africanos subsaharianos (33%) seguidos de cerca por los romaníes (32%). Se llevó a cabo una comparación tentativa entre el porcentaje de la población mayoritaria víctima de delitos contra la propiedad y agresiones (procedente de la Encuesta Europea sobre Delincuencia y Seguridad) y el mismo porcentaje entre las minorías (procedente de la encuesta UE-MIDIS). Los resultados indican que, de media, las minorías son víctimas de robos personales y agresiones o amenazas con más frecuencia que la mayoría. En otras palabras, un importante número de personas pertenecientes a minorías, a pesar de ser calificadas a menudo de delincuentes, también son víctimas de la delincuencia y necesitan asistencia, protección y apoyo. Por ejemplo, se observó una tasa de incidencia de agresiones o amenazas muy alta en Finlandia entre los encuestados somalíes, a saber, 74 incidentes por cada 100 personas encuestadas. A continuación vienen Italia con 44 incidentes por cada 100 encuestados norteafricanos y la República Checa con 42 incidentes por cada 100 encuestados romaníes. Asimismo se registraron altas tasas de incidentes en Polonia, Dinamarca, Grecia y Hungría” (FRA, 2009b).

A esto se agrega que entre el 57% y el 74% de los incidentes de agresiones o amenazas no fueron denunciados a la policía, a pesar de que entre el 60% y el 75% de esos actos fueron calificados como graves por sus víctimas. Por ejemplo, el 70% de los encuestados turcos víctimas de asalto o amenazas consideraron que esos incidentes eran graves, pero solo el 26% los denunció a la policía. Por otro lado, el porcentaje de casos de acoso no denunciados a la policía varía entre el 75% y el 90%. La principal razón invocada para no denunciar estos tres actos (agresiones, amenazas y acoso) fue que no consideraban que la policía pudiese hacer algo (FRA, 2009a).

Con respecto a las experiencias de discriminación en nueve esferas de la vida (en el trabajo, en la escuela, en los establecimientos públicos, en los centros de salud y servicios sociales, entre otros), las personas de etnia gitana resultan ser las más afectadas. Una de cada dos personas de esa etnia manifiesta haber sido discriminada a causa de su origen étnico en los últimos doce meses. Ese porcentaje es del 41% para las personas de origen subsahariano y del 36% para las personas originarias del norte de África.

Como vemos, las minorías étnicas son víctimas de infracciones con mayor frecuencia que los grupos mayoritarios de la población y la mayoría de esas victimizaciones no llegan al conocimiento de la policía.

La sobrerrepresentación de las minorías étnicas, que incluyen inmigrantes y extranjeros, puede ser explicada a través de la teoría del estilo de vida (Hindelang, Gottfredson y Garofalo, 1978). En efecto, la mayoría de estas personas se exponen a situaciones de riesgo con mayor frecuencia que los ciudadanos autóctonos, principalmente porque suelen vivir en los barrios más degradados de la ciudad. Por otro lado, muchos de ellos –y en particular los inmigrantes ilegales– constituyen víctimas propicias en el sentido dado a esta expresión por la teoría de las actividades rutinarias (Cohen y Felson, 1979; Felson y Boba, 2010). En efecto, su situación precaria en el país de acogida reduce las proba-

bilidades de que denuncien las victimizaciones sufridas, en especial en el caso de los inmigrantes ilegales, que podrían ser expulsados del país si su presencia fuese puesta en evidencia a través de un procedimiento penal.

Luego de haber presentado en este apartado las teorías explicativas de la victimización de los inmigrantes, en el próximo apartado nos vamos a ocupar de aquellas que se ocupan de su implicación en la delincuencia, que han sido sin duda las que más críticas han recibido.

Victimización de los turistas

Con respecto a la victimización de los turistas, las investigaciones empíricas constatan también que estos presentan tasas de victimización muy superiores a las de los autóctonos por motivos que también se explican por el estilo de vida que desarrollan durante sus vacaciones (Aebi y Mapelli, 2003).

5. Aproximaciones teóricas

La relación entre inmigración y delincuencia ha constituido tradicionalmente uno de los sujetos de estudio preferidos de la criminología, y la mayoría de las investigaciones al respecto intentan testar la hipótesis que postula que los **inmigrantes cometen más delitos que los autóctonos**.

A finales del siglo XIX –es decir cuando surge la criminología científica²–, los criminólogos se interesaron por la delincuencia de los europeos que partían hacia el continente americano; después de la Segunda Guerra Mundial, se interesaron por la delincuencia de los europeos del sur que partían hacia el norte de Europa; en la actualidad, el interés se ha desplazado hacia los ciudadanos de países periféricos que se instalan en los países centrales.

⁽²⁾Según la terminología de Pinatel (2001, pág. 17).

Lecturas recomendadas

F. Ferracuti (1968). "European migration and crime". En: M. E. Wolfgang. *Crime and culture: Essays in honor of Thorsten Sellin* (págs. 189-219). Nueva York: Wiley.

Ved especialmente las colecciones de artículos compiladas por:

I. H. Marshall (ed.) (1997). *Minorities, migrants and crime: Diversity and similarity across Europe and the United States*. Londres: Sage.

M. Tonry (ed.) (1997). "Ethnicity, crime and immigration: Comparative and cross-national perspectives". *Crime and Justice* (vol. 21). Chicago: University of Chicago Press.

Así como el número 5/4 de la revista *Punishment and Society* (2003).

De modo esquemático, las explicaciones de la sobrerrepresentación de los inmigrantes en los sistemas penales de los países de acogida pueden ser clasificadas en dos grandes corrientes antitéticas acompañadas, lógicamente, de numerosas posiciones eclécticas.

- La primera corriente –inspirada por la teoría del etiquetamiento– sostiene que dicha sobrerrepresentación es producto del funcionamiento selectivo del sistema de justicia penal, es decir que se trataría de una construcción social que no refleja la implicación real de los inmigrantes en la delincuencia.
- La segunda corriente sostiene, en cambio, que esa sobrerrepresentación traduce una implicación diferencial de los inmigrantes en la delincuencia, es decir que estos cometen más delitos que los autóctonos. Subsecuentemente, esta segunda corriente se divide entre quienes sostienen que la correlación entre inmigración y delincuencia se debe a la posición precaria de los inmigrantes en la sociedad de acogida y quienes sostienen que se debe a diferencias culturales entre inmigrantes y autóctonos.

Ved también

Ver apartado 4, "Los inmigrantes como víctimas".

Implicación diferencial de los inmigrantes en la delincuencia

Las versiones moderadas sostienen que esta implicación no es directamente proporcional a la cantidad de extranjeros identificados como delincuentes por el sistema de justicia penal. Sin embargo, consideran que aun al controlar las variables externas a la relación estudiada –como aquellas que hemos enumerado precedentemente– los extranjeros siguen estando más implicados que los autóctonos en la delincuencia.

Interpretada literalmente y llevada hasta sus últimas implicaciones lógicas, la explicación basada en las diferencias culturales debería conducir a la siguiente hipótesis: “*todos* los inmigrantes deberían estar más implicados en la delincuencia que los autóctonos”; en cambio, una interpretación menos radical –pero más proclive a manipulaciones de todo tipo– sostendría que ese fenómeno solo afectaría a *ciertas categorías* de inmigrantes. La maleabilidad de esta última hipótesis la ha transformado en la preferida del público y de buena parte de los investigadores. En efecto, esta hipótesis es declinable según todas las culturas, religiones, países, regiones, razas, etnias y categorías imaginables. La clave reside en la definición de **cultura retenida**. De esta manera, puede oponerse la cultura rural a la cultura urbana, la cultura del Norte a la del Sur, la cristiana a la islámica, la del trabajo a la de la vagancia, entre otras. Cualquier particularidad de un recién llegado al seno de un grupo organizado de personas –ya sea un país, una región, una ciudad, un barrio o un simple grupo de amigos– podría así ser atribuida a una diferencia cultural.

En suma, se trata de la coartada perfecta para el etnocentrista que se esconde en cada uno de nosotros.

Con probabilidad eso explica por qué, a pesar de las pertinentes críticas que le fueron dirigidas, la teoría del conflicto de culturas, elaborada por Sellin en 1938, reaparece cada vez que se hace necesario explicar la delincuencia en contextos multiculturales. Sin embargo, esta teoría tiene su talón de Aquiles:

“En la versión de Sellin (1938/1984), la teoría del conflicto de culturas se basa en el *axioma* de que la ley penal es infinitamente variable de una cultura a otra y de una época a otra, y de que cada individuo está perfectamente socializado en su grupo de referencia y ha interiorizado todas las normas. [...] Como lo indica Kornhauser (1978: 183) en su brillante crítica de esta teoría, todo individuo educado en una sola cultura y habituado a un solo código de normas morales debería entonces comportarse siempre en conformidad con estas últimas; inversamente, toda violación de una norma social se explicaría siempre por la presencia de un conflicto de culturas. A fin de cuentas, no habría delito sin pluralismo cultural” (Killias, Aebi y Kuhn 2012, págs. 177-178).

A contrario sensu, llevada hasta sus últimas consecuencias, esta teoría permitiría explicar a posteriori prácticamente cualquier comportamiento delictivo. Bastaría para ello con elegir una definición de cultura que permita establecer algún tipo de diferencia cultural entre el autor y la víctima. Evidentemente, la teoría devendría entonces infalsable y, en consecuencia, quedaría fuera del terreno de la ciencia.

Sin embargo, el éxito relativo de la teoría de Sellin (1938) admite una segunda lectura cuando se toma en consideración el contexto histórico en el que fue formulada. En efecto, esta teoría permitió reemplazar el concepto de **raza**, que había dominado el debate (pseudocientífico) hasta la Segunda Guerra Mundial, por el concepto mucho más maleable –y políticamente correcto– de **cultura**. De esta manera, los inmigrantes pudieron seguir siendo considerados más proclives a la delincuencia que los autóctonos, pero se pudo racionalizar este fenómeno sin recurrir a los argumentos de corte racista que habían sido utilizados hasta entonces. Es conveniente entonces colocar esta perspectiva teórica en su contexto histórico, tal y como vamos a hacer en el apartado siguiente.

No obstante, antes de terminar este apartado, nos detendremos en el caso particular de los inmigrantes ilegales y el de los inmigrantes legales de primera y segunda generación.

La situación de los **inmigrantes ilegales en el país de acogida** no puede ser comparada con la de los inmigrantes porque, como ya hemos señalado, no tienen la oportunidad de establecerse legalmente en el país. En consecuencia, su plan de vida es completamente diferente de los inmigrantes y los nativos. De hecho, los inmigrantes ilegales se encuentran en una situación de inestabilidad permanente que les impide desarrollar proyectos a largo plazo (Killias, Aebi y Kuhn, 2012, págs. 173-175). Puesto que no pueden obtener contratos de trabajo legales, solo pueden emplearse en la economía sumergida (trabajo en negro). En consecuencia, reciben bajos salarios, no tienen acceso a la seguridad social ni a un seguro de desempleo, no pueden cotizar para sus jubilaciones, deben vivir en barrios desfavorecidos y solo pueden ofrecer a sus hijos –en caso de tenerlos–, una educación escolar de inferior calidad a la que pueden ofrecer los nativos.

En estas condiciones, resulta lógico esperar que las probabilidades de implicarse en la delincuencia sean mayores para los inmigrantes ilegales que para los inmigrantes legales y los nativos.

En efecto, la delincuencia produce en general beneficios a corto plazo y estas personas se encuentran en una situación que les obliga a pensar a corto plazo.

Por ello, no sorprende que la investigación de Barbagli (1998) en Italia haya encontrado una correlación entre la inmigración ilegal y la delincuencia. En Suiza, el número estimado de inmigrantes ilegales es de 90.000 (Longchamp *et al.*, 2005). Si solo el 1% de estas personas fuese enviado a prisión, la población carcelaria que actualmente es de unos 6.000 reclusos aumentaría en más del 15%.

En este contexto, suele mencionarse que la solución sería expulsar inmediatamente a los extranjeros que cometan delitos, pero suele olvidarse que, en muchos casos, la decisión de expulsión no puede ser ejecutada, ya sea porque no se puede establecer con certeza el país de origen, ya sea porque este último se opone a recibir personas expulsadas por la fuerza.

Lectura recomendada

En lo que respecta a la influencia de la decisión de expulsión sobre la reincidencia de los extranjeros, ved:

E. **Montero Pérez de Tudela** (2008). *La délinquance des étrangers : criminalité, récidive et les facteurs influençant le retour en prison*. Tesis doctoral en criminología presentada en el Instituto de Criminología y Derecho Penal de la Escuela de Ciencias Criminales de la Universidad de Lausana.

Finalmente, en cuanto respecta a los inmigrantes legales, los investigadores suelen distinguir entre los de primera y los de segunda generación (Killias, Aebi y Kuhn, 2012, págs. 180-184).

Los **inmigrantes de primera generación** son aquellos que han nacido en el extranjero y se establecen en el país de acogida cuando ya son jóvenes o adultos. Los **inmigrantes de segunda generación** son los hijos de aquellos y ya han nacido en el país de acogida.

En general, cuando el mercado de trabajo ofrece suficientes puestos de trabajo, la primera generación de inmigrantes no suele diferenciarse de los autóctonos en cuanto a su implicación en la delincuencia. Para explicar este fenómeno suele aplicarse el concepto de privación relativa. En este contexto, se toma en consideración que la mayoría de los inmigrantes abandonan sus países por motivos económicos. En consecuencia, cuando su situación económica en el país anfitrión es mejor que la que tenían en su país de origen, tienen tendencia a considerarla como positiva, aun cuando esta sea inferior a la que tienen en general los autóctonos.

La situación es diferente para los hijos de estos inmigrantes, es decir para la **segunda generación**. El punto de comparación para estos niños ya no está en el país de origen de sus padres, sino en el que crecieron. Sin embargo, con frecuencia suelen crecer en condiciones desventajadas con respecto a sus pares de padres nativos. En efecto, los salarios de los padres inmigrantes suelen ser relativamente bajos. En consecuencia, sus hijos viven con frecuencia en barrios desfavorecidos en los que encuentran más ocasiones de cometer delitos y de conocer pares desviados, y en los que el nivel de control social es menor que en otros barrios y las escuelas son de calidad inferior. Con frecuencia, sus padres no dominan el idioma del país de acogida, lo que aumenta las probabilidades de fracaso escolar. Además, al disponer de recursos económicos limitados, están más expuestos a situaciones de tensión y todo este conjunto de circunstancias favorece que sean más fácilmente etiquetados como conflictivos o problemáticos. Como vemos, las teorías sobre la delincuencia juvenil

que presentamos en el módulo 1 explican a la perfección la situación de riesgo en la que se encuentran los adolescentes inmigrantes de segunda generación. Por este motivo, no sorprende que con frecuencia las investigaciones empíricas indiquen que los adolescentes inmigrantes presentan tasas de delincuencia superiores a las de los nativos. En consecuencia, resulta indispensable que los países de acogida implementen políticas sociales que favorezcan la integración de estos adolescentes.

Lecturas recomendadas

Para una revisión de las investigaciones empíricas con adolescentes inmigrantes, ved **Killias, Aebi y Kuhn** (2012, cap. 4).

Para una revisión general de la bibliografía sobre inmigración y delincuencia, ved:

E. Montero Pérez de Tudela (2008). *La délinquance des étrangers : criminalité, récidive et les facteurs influençant le retour en prison*. Tesis doctoral en criminología presentada en el Instituto de Criminología y Derecho Penal de la Escuela de Ciencias Criminales de la Universidad de Lausana.

6. Una perspectiva histórica

Tal y como habíamos anticipado, para entender el auge de la **teoría del conflicto de culturas**, es necesario ubicarla en su contexto histórico. Hasta la Segunda Guerra Mundial, el debate acerca de la influencia de la raza sobre la delincuencia tuvo lugar en ámbitos muy diversos. A escala internacional, Scarzarella (2002, pág. 183) señala que en las conferencias del movimiento eugenista panamericano –que se habían celebrado en La Habana en 1927 y en Buenos Aires en 1934– existían dos posiciones antagónicas:

- la primera, sostenida por los latinoamericanos –con excepción de los cubanos– apoyaba un eugenismo moderado y consideraba positiva la mezcla de razas;
- la segunda, sostenida por los estadounidenses, preconizaba la selección racial de los inmigrantes, la esterilización colectiva y consideraba negativa la mezcla de razas.

Lecturas recomendadas

El desarrollo del movimiento eugenista en Latinoamérica fue estudiado en detalle por:

N. L. **Stepan** (1991). *The hour of eugenics: Race, gender and nation in Latin America*. Ithaca: Cornell University Press.

L. **Mucchielli** (2000) ha estudiado el movimiento eugenista y su relación con la criminología en Francia durante el periodo 1870-1914.

Esta última se inspiraba en gran medida en los trabajos de Charles Benedict Davenport (1910 y 1911), quien había fundado en 1910 la Oficina de Registros Eugénicos (ERO por sus siglas en inglés de Eugenics Records Office) y había acumulado en esa institución una enorme masa de información para el estudio del eugenismo.

Lectura recomendada

Para una presentación de la historia del ERO y de las principales ideas de Davenport, ved:

G. E. **Allen** (1986). *The Eugenics Record Office at Cold Spring Harbor, 1910-1940: An Essay in Institutional History*. Osiris, 2nd Series (vol. 2, págs. 225-264).

Davenport (1910 y 1911) creía que las tendencias a la pobreza y a la delincuencia eran hereditarias, sostenía que los europeos del norte eran más inteligentes que los del sur y los del este, se oponía a los matrimonios interraciales y recomendaba introducir límites a la inmigración en los Estados Unidos. Su discípulo Harry Laughlin fue el experto científico elegido por el Comité de Inmigración y Naturalización del Congreso estadounidense, presidido por el republicano Albert Johnson, para testimoniar sobre el eugenismo. Este Comité impulsó la promulgación en 1924 de la *Johnson Act*, una ley que limitó notoriamente la inmigración a los Estados Unidos. La *Johnson Act* establecía un

sistema de cuotas por nacionalidad –para cada país europeo, la cuota correspondía al 2% de las personas nacidas en ese país y establecidas en los Estados Unidos según el censo de 1890– que favorecía la inmigración de los países del noroeste de Europa. Además, esta ley prohibió la inmigración desde aquellos países cuyos ciudadanos no eran elegibles para solicitar la nacionalidad estadounidense, es decir China y Japón (Schmid 2000, pág. 67).

Lectura recomendada

Para una presentación más detallada, ved:

S. McSeveney (1987). "Immigrants, the literacy test, and quotas: Selected American history college textbooks' coverage of the congressional restriction of European immigration, 1917-1929". *The History Teacher* (vol. 21, n.º 1, págs. 41-51).

A título de ejemplo de la aplicación de esta ley, señalemos que en 1939 la cuota para los alemanes era de 25.957 personas, mientras que las solicitudes de visados provenientes de Alemania y Checoslovaquia eran seis veces superiores, circunstancia que limitó dramáticamente la cantidad de judíos alemanes que pudieron refugiarse en los Estados Unidos durante el régimen nazi.

Barco SS *St. Louis*

El caso más conocido fue la prohibición de desembarcar impuesta a más de 900 judíos alemanes que habían llegado a las costas estadounidenses en 1939 a bordo del barco SS *St. Louis* proveniente de Hamburgo. Estos inmigrantes tuvieron que regresar a Europa y fueron recibidos en Francia, la Gran Bretaña, Bélgica y los Países Bajos, pero la ocupación de estos países durante la Segunda Guerra Mundial condenó a muchos de ellos a los campos de concentración nazis (Thomas y Morgan-Witts, 1974).

De hecho, las investigaciones criminológicas llevadas a cabo por la Escuela de Chicago en los años 1920 y 1930 se inscriben en el marco de la reacción a las ideas de Davenport y sus colegas. A las explicaciones biológicas y eugenistas sobre la delincuencia –que predominaban en los Estados Unidos–, Shaw y McKay (1942) van a oponer explicaciones sociológicas que sostienen que la desorganización social explica la implicación en la delincuencia de manera más satisfactoria que la raza o la cultura.

En este contexto, resulta interesante preguntarse por qué, en el interior de un movimiento tan extremista como el eugenismo, los investigadores latinoamericanos se opusieron al modelo estadounidense, en especial cuando este comenzaba a imponerse en el Reino Unido, los países escandinavos y Alemania.

Lecturas recomendadas

Sobre el Reino Unido, ved:

D. J. Kevles (1980). "Genetics in the United States and Great Britain, 1890-1930: A review with speculations". *Isis* (vol. 71, n.º 3, págs. 441-455).

Sobre los países escandinavos, ved:

G. Broberg; N. Roll-Hansen (eds.) (1996). *Eugenics and the Welfare State: Sterilization policy in Denmark, Sweden, Norway, and Finland*. East Lansing: Michigan State University Press.

Sobre Alemania, ved:

G. E. Allen (1986). *The Eugenics Record Office at Cold Spring Harbor, 1910-1940: An Essay in Institutional History*. Osiris, 2nd Series (vol. 2, págs. 225-264).

Lectura recomendada

G. Thomas; M. Morgan-Witts, (1974). *Voyage of the damned*: Nueva York: Stein and Day.

Cierre del ERO

De hecho, es más sencillo entender las razones del cierre del ERO a principios de la Segunda Guerra Mundial cuando se conocen sus vínculos con el movimiento eugenista alemán. En este sentido, Allen (1986) indica que Laughlin (1929) había publicado un artículo en alemán sobre las leyes de esterilización en vigor en los Estados Unidos que parece haber tenido gran influencia sobre las leyes introducidas en Alemania durante el periodo nacionalsocialista y, además, había recibido en 1936 un doctorado honoris causa en Medicina por la Universidad de Heidelberg.

En nuestra opinión, el origen de la oposición entre eugenistas estadounidenses y latinoamericanos podría encontrarse en que los países de América Latina –en particular los del Cono Sur– estaban experimentando una experiencia migratoria diferente de la de Estados Unidos.

Lamentablemente, esta experiencia queda ignorada por sistema en los debates europeos contemporáneos sobre multiculturalismo, pluralismo cultural, desviación, delincuencia e integración de los inmigrantes. En efecto, los criminólogos europeos que se interesan por aquel periodo histórico tienen tendencia a observar únicamente la experiencia estadounidense.

Sociólogos europeos

La situación es similar entre los sociólogos europeos. En efecto, incluso las obras que se supone que deben ofrecer una visión de conjunto del fenómeno –como el libro sobre sociología de la inmigración de Rea y Tripier (2003)– no se ocupan de la inmigración hacia Sudamérica. Por regla general, en los países centrales han sido los historiadores quienes se han ocupado de ella.

Ahora bien, utilizar únicamente esta última nos parece una elección equivocada por varias razones. En primer lugar, porque esa elección presupone la mayoría de las veces que los Estados Unidos es el único país que experimentó la inmigración a gran escala y se preocupó por estudiarla. En segundo lugar, porque con demasiada frecuencia esa elección presupone también que los Estados Unidos consiguió crear ese *melting pot* que el escritor Israel Zangwill había imaginado en su obra de teatro homónima de 1908. Finalmente –*last but not least*–, porque la ciencia es por definición universal, y esto implica que debería nutrirse de todas las experiencias disponibles.

En esta perspectiva, es probable que la falta de interés de los investigadores de los países centrales en la experiencia latinoamericana se deba a la posición periférica que dicho continente ocupa actualmente en la esfera económica y geopolítica. Puesto que pertenecer al denominado Tercer Mundo no significa únicamente un retraso económico sino también científico (Ved Germani, 1971, pág. 9), dichos investigadores podrían imaginar que no existen documentos de estudio válidos sobre el fenómeno en cuestión. Sin embargo, no debe olvidarse que algunos países que en la actualidad son considerados periféricos, no eran necesariamente tales hace un siglo.

Ejemplo

El caso más flagrante es sin duda el de la República Argentina, que pasó de tener una de las economías más poderosas del mundo a principios del siglo xx a tener una de las más débiles cien años más tarde.

Un segundo factor explicativo del olvido de la experiencia latinoamericana podría estar vinculado a la hegemonía del idioma inglés en el universo científico actual. Esto no constituye ninguna novedad, en la medida en que siempre ha habido idiomas que han monopolizado el discurso científico.

Por ejemplo, la importancia de la lengua francesa durante el siglo XIX favoreció sin duda la difusión de las ideas de investigadores como Durkheim, Tarde o Quételet y llevó, por ejemplo, a los criminólogos de la Escuela Positiva italiana a hacer traducir sus textos – como lo hizo Lombroso (1887)– o a escribir ellos mismo las versiones francesas de sus obras, como lo hicieron Ferri (1893) y Garofalo (1890).

Cabe retener, sin embargo, que esta situación atenta contra el ya mencionado principio de universalidad de la ciencia, que en nuestros días parece lamentablemente más un mito que una realidad.

En consecuencia, este módulo se inscribe en la línea de las contribuciones científicas que intentan construir un universo científico menos unipolar que el actual. A tal fin nos vamos a concentrar en la experiencia inmigratoria argentina.

7. La inmigración en Argentina a principios del siglo XX

La República Argentina –cuya superficie es de casi 2,8 millones de kilómetros cuadrados, es decir el equivalente a aproximadamente 5,5 veces la superficie de España– declaró su independencia en 1816 bajo el nombre de Provincias Unidas en Sud América. Se estima que, en aquel momento, su población era de medio millón de habitantes. Durante los años siguientes, las desavenencias sobre la organización del Estado dieron lugar a una serie de virulentos conflictos internos que solo terminaron en 1862 con la unificación definitiva del territorio. Sin embargo, desde 1853 la Argentina había adoptado una Constitución que, como veremos más adelante, favorecía el establecimiento de inmigrantes en el territorio nacional y, de manera consecuente, el Gobierno había comenzado a organizar campañas de fomento de la inmigración europea. El primer censo oficial data de 1869 y señala la presencia de 1,8 millones de habitantes, de los que 210.000 han nacido en el extranjero. El segundo censo es de 1895 e indica una población de cuatro millones de habitantes, de los que un millón son nacidos en el extranjero. Con posterioridad, el censo de 1914 registró 2,4 millones de personas nacidas en el extranjero sobre una población total de 7,9 millones de habitantes. Es decir que en 1895 los extranjeros representaban el 25% de la población y en 1914 el 30% de ella. Se trata de porcentajes que se encuentran entre los más elevados jamás registrados a escala internacional. Así, en el espacio de cuarenta y cinco años, la población del país se multiplicó por cuatro, mientras que la cantidad de extranjeros se multiplicó por once.

Nota

Hemos redondeado las cifras para facilitar la lectura. Estas provienen del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina (INDEC, 2003) y se encuentran también disponibles en Internet, en la página <http://www.historiadelpais.com.ar/censos.htm> (consultada el 30 de noviembre del 2003).

En particular, entre 1880 y 1910, la República Argentina recibió tres millones de inmigrantes. Aproximadamente, el 50% de ellos venían de Italia, el 30% de España y el resto de varios países entre los que destacan Polonia, Rusia, Francia y Alemania.

Pero, al contrario de lo que deseaban las autoridades argentinas, esta población no se distribuyó de manera homogénea en el país, sino que se concentró en las grandes ciudades y en particular en Buenos Aires, la ciudad que albergaba el puerto de llegada al país. Esta ciudad, que tenía 180.000 habitantes en 1869, pasó a tener 920.000 en 1895 y 1,6 millones en 1914. De esta manera, la población de Buenos Aires se multiplicó aproximadamente por nueve y pasó

de representar el 10% de la población argentina a representar un tercio de ella. Aún más, en 1914 la mitad de su población estaba constituida por personas nacidas en el extranjero.

No caben entonces dudas de que la República Argentina experimentó un fenómeno migratorio comparable al de los Estados Unidos. Sin embargo, en las ciudades argentinas contemporáneas casi no existen los barrios étnicos³ –del estilo de Little Italy, Chinatown, Harlem o El Barrio– que hicieron populares a ciertas ciudades estadounidenses. Tampoco se encuentra un sistema de segregación racial como el que estuvo en vigor en los Estados Unidos hasta los años 1960.

Finalmente, tampoco tenemos conocimiento de leyes que desalienten o prohíban la inmigración desde determinados países⁴.

Estas particularidades de la experiencia estadounidense en materia de inmigración nos hacen pensar que los Estados Unidos no han conseguido aún crear un verdadero *melting pot*. De hecho, no es difícil encontrar intelectuales estadounidenses que consideren a su sociedad como una especie de sociedad de castas. Por este motivo, preferimos remplazar la imagen del *melting pot* por la del **vitral de culturas**.

En un vitral hay piezas de diferentes colores, pero estas se hallan meticulosamente separadas por una red de varillas de plomo.

En consecuencia, la experiencia estadounidense constituye más bien un ejemplo de fracaso relativo de la integración de minorías étnicas en una sola y nueva etnia. En ese contexto, resulta interesante estudiarla para saber lo que no se debe hacer cuando se intenta crear una sociedad relativamente homogénea a partir de personas de orígenes diversos. Sin embargo, tenemos la impresión de que ciertos investigadores la utilizan como ejemplo de integración. Esto puede deberse a que se confunde el éxito económico con el éxito en la integración de las minorías étnicas. El caso argentino representa el extremo opuesto, un éxito de integración de las minorías étnicas acompañado –hasta ahora– de un sonado fracaso económico.

Con estas reflexiones no intentamos en ningún caso poner a la República Argentina como ejemplo –puesto que su política en materia de inmigración no está exenta de aspectos oscuros⁵– sino simplemente llamar la atención de los criminólogos sobre el hecho de que el modelo estadounidense no es el único. Existen diferentes estrategias para tratar el fenómeno migratorio y todas ellas tienen sus puntos fuertes y sus puntos débiles; pero para poder identificarlos es necesario tener una visión de conjunto de los modelos disponibles. Nuestra contribución intenta entonces aportar algunos puntos de referencia sobre la experiencia argentina en materia de inmigración. Resultaría imposible presentar esa experiencia en profundidad en el marco de este capítulo pero, al utilizarla en parte para ilustrar la relación entre inmigración y delincuencia

⁽³⁾Aunque estos barrios existieron y también hubo colonias y pueblos poblados en su mayoría por personas del mismo origen.

Lectura recomendada

Para una presentación detallada de la inmigración a la República Argentina, recomendamos la lectura de Devoto (2003).

⁽⁴⁾Si bien es cierto que las campañas de promoción de la inmigración estaban destinadas a los países del noroeste europeo en particular.

⁽⁵⁾Expuestos con claridad, por ejemplo, por Ramella (2002). Es curioso que gran parte de los trabajos históricos contemporáneos se interesan principalmente por los aspectos negativos de la inmigración.

documentada hace cien años, esperamos despertar la curiosidad de los lectores al respecto y demostrar que, a pesar de que los tiempos cambian, con frecuencia los problemas siguen siendo los mismos.

8. Política inmigratoria y política criminal

Para evaluar si la experiencia argentina puede de alguna manera compararse a la situación que vive en la actualidad la Europa occidental, es conveniente comenzar el análisis estableciendo las similitudes y diferencias entre ambos casos.

Por ejemplo, mientras que las leyes de naturalización europeas no se caracterizan por su magnanimidad en el momento de otorgar la nacionalidad, la ley argentina número 346 –una de las primeras leyes, puesto que fue promulgada en el año 1869– permite adquirir la nacionalidad al cabo de dos años de residencia en el país. Incluso el preámbulo de la Constitución argentina de 1853 señalaba la voluntad de recurrir a la inmigración para poblar el país, al establecer que el objeto de la Constitución era garantizar la justicia, la paz, la defensa común, el bienestar general y la libertad “para nosotros, para nuestra posteridad y para todos los hombres del mundo que quieran habitar el suelo argentino”.

Esto implica que la Argentina no buscaba mano de obra barata, sino ciudadanos.

De manera consecuente, el Gobierno argentino organizó **campañas de promoción de la inmigración**. Una de las técnicas consistía en distribuir folletos elogiosos sobre el país en la Europa occidental, donde abundaban los candidatos a la emigración. En efecto, en algunos de esos países –que hoy son miembros del selecto club de los países altamente desarrollados– la situación económica era tan delicada que no era inusual que los emigrantes recibieran subsidios de sus ciudades de origen para hacer frente a los gastos de la emigración. Por citar solo un ejemplo –proveniente de las investigaciones dirigidas por el historiador suizo Martin Nicoulin (1999)– señalemos que, en Suiza, la comuna de Châtel-St-Denis pagó un subsidio de 25 francos a cada emigrante que partió hacia la Argentina en 1855 (Mauron, 1999, pág. 35). Al llegar a la Argentina, estos inmigrantes fundaron allí una colonia agrícola en Baradero, donde las autoridades municipales

“los alimentaron y les consiguieron alojamiento en dos casas. Préstamos sin interés en dinero, semillas, instrumentos de labranza, bueyes, caballos y vacas lecheras fueron otorgados a los recién llegados también por el vecindario, que los recibía cordialmente. Recibieron gratuitamente diez chacras de poco más de tres hectáreas cada una”.

Salaberry (1999, pág. 45).

En estas condiciones, y a pesar de las diferencias de idioma y de costumbres, no se produjo **ningún conflicto de culturas**. Las únicas controversias que han quedado registradas se refieren a las condiciones de utilización y de compra de terrenos municipales, así como a los impuestos que debían pagarse (Salaberry, 1999). En definitiva, los mismos temas de los que suelen quejarse los agricultores europeos contemporáneos. Casi ciento cincuenta años después, durante su primer viaje de investigación a la Argentina, Nicoulin (1999) pudo encon-

trar a los descendientes de esos colonos plenamente integrados en la sociedad local. Entre los descendientes de los friburgueses emigrados a la Argentina se encuentran un senador y un excandidato a la presidencia del país.

Sin embargo, las condiciones que se ofrecieron a los primeros inmigrantes no pudieron mantenerse de forma indefinida, en especial cuando aquellos comenzaron a llegar por cientos de miles y a permanecer en las grandes ciudades en lugar de dirigirse al interior del país.

A partir de aquel momento terminan las diferencias y comienzan las similitudes con la experiencia europea actual. Así, a principios del siglo XX, algunos sectores de la opinión pública y de la prensa, así como algunos escritores – entre los que Solberg (1969) cita a Miguel Cané y Florencio Sánchez– pondrán en relación a la inmigración con fenómenos tan diversos como la propagación de epidemias, el desarrollo de la prostitución, la comisión de atentados terroristas, el debilitamiento de los vínculos familiares y las creencias religiosas y, como no podía ser de otra manera, la delincuencia.

Brown (1986) y Scarzanella (1999 y 2002)

La revisión de las obras de Brown (1986) y los trabajos de Scarzanella (1999 y 2002) constituyen un excelente punto de partida para estudiar el conjunto de estos problemas. En los próximos párrafos haremos ampliamente referencia a la obra de Scarzanella (2002) puesto que la mayoría de los libros publicados en la Argentina sobre estas cuestiones no se encuentran disponibles en las bibliotecas europeas que hemos consultado para escribir este capítulo.

Estos problemas surgieron ante todo en Buenos Aires, donde el cólera había provocado 1.500 muertos en 1869, la fiebre amarilla 15.000 en 1871, y donde se registró también una epidemia de viruela en 1882. En una ciudad que, como hemos visto, contaba con una cantidad de residentes extranjeros muy elevada, no tardó en acusarse a la sobrepoblación provocada por la inmigración y a las malas condiciones de higiene en las viviendas de los inmigrantes de haber provocado dichas epidemias (Blackwelder y Johnson, 1982, pág. 366).

Por otro lado, como es habitual en este tipo de movimiento migratorio, los inmigrantes eran en su mayoría varones jóvenes. Según los datos recogidos por Scarzanella (2002, págs. 52-54), en la República Argentina, por cada 100 mujeres había 127 hombres en 1887, 116 en 1895, 109 en 1904 y 117 en 1914; pero en Buenos Aires la desproporción era aún más marcada. De manera previsible, este escenario condujo al desarrollo de una **industria de la prostitución**. Puesto que en aquella época esta última estaba legalizada, disponemos de algunos datos sobre sus características.

En 1903, se estima que había entre 8.000 y 10.000 prostitutas, de las que 800 estaban registradas. Entre 1899 y 1915, el Dispensario de Salubridad Municipal controló a 16.497 prostitutas, entre ellas 3.687 rusas, 3.212 argentinas, 2.484 francesas, 1.765 italianas, 1.507 uruguayas y 1.454 españolas (Giménez, 1918; citado por Scarzanella, 2002, págs. 52-54).

La denominación de **rusas** se aplicaba principalmente a mujeres judías provenientes de Rusia, Polonia y Hungría y que representaban el 80% de las prostitutas en 1911. En realidad, se trataba de una red organizada comparable en todo sentido a las que hoy día son desmanteladas periódicamente en Europa. En el caso argentino, la red estaba lógicamente en manos de personas que tenían contactos en los países de origen de las prostitutas, de tal manera que los responsables eran ante todo judíos provenientes de la Europa central y oriental⁶. En este contexto, la movilización de algunos grupos ciudadanos contra la prostitución llegó a degenerar en una campaña antisemita. Finalmente, en 1913 se promulgó una ley que prohibió el proxenetismo y tuvo como consecuencia que 2.000 rufianes rusos y polacos abandonaran Buenos Aires Scarzarella (2002, págs. 52-54).

⁶El escritor Hugo Pratt (1999) ilustrará estos acontecimientos en el episodio Tango de su personaje de historieta Corto Maltés.

caften

De hecho, el lunfardo –la jerga popular de Buenos Aires– guardará la palabra *caften*, utilizada por esas prostitutas para designar a sus rufianes como denominación genérica para los proxenetes. Es probable que se trate de un derivado del vocablo turco de origen persa *kaftan* que designa una vestimenta masculina utilizada por los campesinos rusos y polacos (Gobello, 1991, pág. 49).

Al margen de ese episodio de antisemitismo, la **cuestión religiosa** no parece haber sido fuente de problemas graves. Ciertamente es que los inmigrantes eran en su mayoría católicos; pero esto no quiere decir que no hubiera, además de los ya citados judíos, numerosos protestantes y musulmanes. Estos últimos eran minoritarios, pero fue un descendiente de la comunidad musulmana quien accedió a la presidencia del país en 1989.

En contraste, la primera década del siglo XX estuvo marcada por una serie de atentados que, usando la terminología actual, calificaríamos de terroristas y cuyos autores fueron en su mayoría extranjeros. Entre los episodios más conocidos se encuentra la tentativa de asesinato del presidente Manuel Quintana en 1905 por el anarquista catalán Salvador Planas, la tentativa de asesinato del presidente Figueroa Alcorta por Francisco Solano en 1908, el asesinato del jefe de policía Ramón Falcón por parte del joven de origen ruso Simon Radowsky en 1909, así como un atentado en el Teatro Colón –el Teatro de la Ópera argentino– donde en 1910 un grupo de anarquistas hizo explotar una bomba durante una función. Como surge de la enumeración, con frecuencia los responsables de estos atentados pertenecían al movimiento anarquista, que se encontraba en plena expansión por el mundo occidental de principios del siglo XX. Es interesante señalar que en el interior del anarquismo existía una corriente pacifista –encarnada por el escritor ruso León Tolstói (1828-1910)– y un movimiento extremista, de manera que una comparación con el terrorismo internacional actual –que cuenta con muchos miembros provenientes de una religión esencialmente pacífica como el islam– resultaría apropiada.

Cabe señalar también que la primera reacción oficial a los atentados no fue mucho más imaginativa que la de los gobiernos europeos contemporáneos: el Congreso argentino respondió introduciendo leyes de inmigración más seve-

ras. De esta manera, en 1902 se promulgó la Ley de Residencia, que permitía expulsar en un plazo de tres días a los extranjeros condenados o procesados por tribunales extranjeros, así como a todo extranjero que comprometiera la seguridad nacional o alterase el orden público. Posteriormente, en 1910, se promulgó la Ley de Defensa Nacional, que prohibía la inmigración de anarquistas y ordenaba la expulsión de aquellos que se encontraran en el territorio argentino.

Estas leyes eran también una reacción al aumento de la delincuencia común –es decir la delincuencia violenta y la delincuencia contra el patrimonio– en las ciudades argentinas. A principios del siglo xx, los criminólogos argentinos estaban particularmente preocupados por el incremento de la delincuencia juvenil, que explicaban –como ha sido habitual a lo largo de la historia de la humanidad– por el debilitamiento de los lazos familiares. En particular, se señalaba el aumento de las uniones de hecho y de los nacimientos ilegítimos generados por estas. Una investigación llevada a cabo con 2.000 menores delincuentes señalaba que 1.194 de entre ellos provenían de familias disociadas, es decir de familias en las que faltaban uno o ambos progenitores por causa de muerte o separación (De Arenaza, 1925, citado por Scarzanella, 2002, pág. 66).

De hecho, la principal preocupación de las autoridades y de la opinión pública argentina parece haber sido este aumento de la delincuencia. En efecto, según las cifras publicadas por la Municipalidad en el *Anuario Estadístico de la Ciudad de Buenos Aires* y compiladas por Blackwelder y Johnson (1982, pág. 363), los delitos contra la persona registrados por la policía habían pasado de 629 en 1885 a 5.302 en 1913, mientras que durante el mismo periodo los delitos contra el patrimonio habían aumentado de 971 a 8.724. Es decir, este tipo de delitos se había multiplicado por ocho, mientras que la población se había multiplicado por tres. Además, las estadísticas publicadas de forma anual mostraban que las personas nacidas en el extranjero representaban unos dos tercios del total de personas detenidas entre 1885 y 1913. Volvemos a encontrar entonces el vínculo entre inmigración y delincuencia.

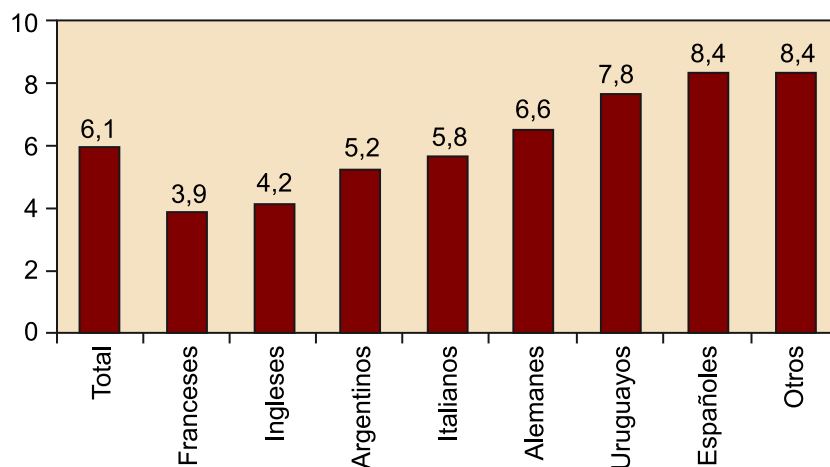
En este sentido, conviene recordar que en la República Argentina las ideas de la Escuela Positiva italiana habían tenido un gran éxito. Enrico Ferri visitó el país en 1908 y 1910, y Gina Lombroso –hija de Cesare Lombroso y una de las personas que más se esforzó por difundir la obra de este– hizo lo mismo acompañada de su marido Guglielmo Ferrero –coautor con Cesare Lombroso de un libro sobre la delincuencia de las mujeres– en 1910. Curiosamente, las investigaciones de la Escuela Positiva italiana indicaban que los pueblos del sur de Europa registraban una marcada predisposición al homicidio. En particular, el *Atlas del homicidio* –un precursor de los modernos *Sourcebooks* (Ved Aebi, Barclay, Jehle y Killias, 2001).– establecido por Ferri (1895, pág. 246) indicaba que la media anual de personas condenadas por homicidio y por lesiones que provocaron la muerte entre 1880 y 1884 era de 70 personas por cada millón de habitantes en Italia y de 64,9 en España; pero solo de 10,8 en Austria, de 8,5 en Bélgica, de 6,4 en Francia y de 3,4 en Alemania. Irónicamente, se solía

⁽⁷⁾ Los orígenes de la discriminación hacia los italianos del sur fueron estudiados por Teti (1993).

explicar que las tasas del sur de Italia eran más elevadas que las del norte recurriendo, una vez más, a la diferencia cultural⁷. Por otro lado, Killias (1991, pág. 180) señala que Lombroso (1876/1896) no era demasiado optimista con respecto a los efectos de la inmigración, en la medida en que consideraba a los emigrantes como una selección biológicamente diferente –y en consecuencia no representativa– de la población del país de origen, caracterizada por rasgos negativos. Sin embargo, aún no ha sido establecida de manera precisa la influencia que los positivistas italianos ejercieron sobre el estudio de la inmigración y la delincuencia en Argentina.

Al mismo tiempo, entre los inmigrantes italianos también había criminólogos, y será uno de ellos –Miguel A. Lancelotti– quien ponga en evidencia un problema de orden metodológico que surgía al comparar las tasas de delincuencia de extranjeros y autóctonos. Lancelotti (1914) señaló que las poblaciones en situación de riesgo no eran comparables porque entre los extranjeros había pocos niños. En consecuencia, volvió a calcular las tasas de delincuencia – expresadas en cantidad de personas arrestadas por cada 1.000 habitantes– tomando en cuenta únicamente la población con edades comprendidas entre los 15 y los 70 años (ved la siguiente figura).

Figura 2. Tasas de personas arrestadas en 1909 en Buenos Aires por cada 1.000 personas de entre 15 y 70 años, según su nacionalidad



Fuente: Lancelotti (1914), citado por Scarzanella (2002, pág. 44) y por Pagano (1964, pág. 110).

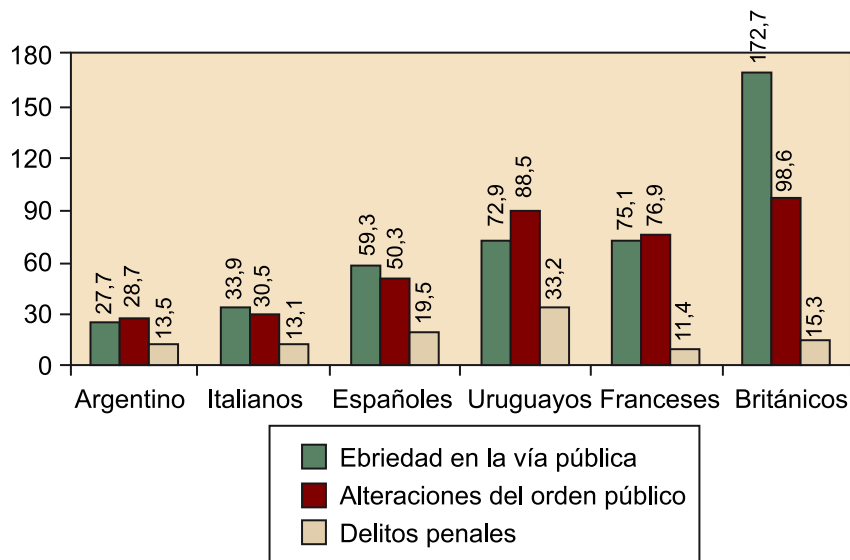
Evidentemente, la primera sorpresa para el lector europeo contemporáneo es encontrar a sus propios compatriotas entre las minorías étnicas. Pasada esa sorpresa, podrá constatar que los españoles, uruguayos, alemanes e italianos están más implicados en la delincuencia que los argentinos. A esto hay que agregar que el criterio para establecer la nacionalidad es el lugar de nacimiento y que ese criterio es considerado insuficiente por numerosos investigadores contemporáneos, que sugieren tomar en consideración el lugar de nacimiento de los padres⁸. Vista la evolución de la población argentina reseñada al comienzo de este apartado, puede afirmarse que, si se aplicara el criterio del lugar de nacimiento de los padres, las tasas de delincuencia de los extranjeros serían aún mucho más elevadas. En este sentido, cabe señalar como pequeña digresión que los esfuerzos realizados por los criminólogos contemporáneos

⁽⁸⁾Ved, por ejemplo, Junger-Tas (1997). Sobre las diferentes definiciones de etnicidad, ved por ejemplo Pöge (2005).

con el objeto de establecer el origen cultural de los miembros de sus muestras indican hasta qué punto la hipótesis de la diferencia cultural se encuentra anclada en nuestro modo de pensar.

Desde un punto de vista metodológico, Blackwelder y Johnson (1982) sostienen que Lancelotti (1914) no fue lo suficientemente lejos en su análisis porque utilizó un límite superior de edad muy elevado –70 años– y no tomó en consideración la desigual distribución sexual de las poblaciones comparadas. En efecto, la proporción de mujeres entre la población nacida en el extranjero era muy inferior a la proporción de mujeres entre la población nacida en Argentina. Por otro lado, en Buenos Aires y durante el periodo estudiado, las mujeres y las personas de más de 50 años no solían estar implicadas en la delincuencia. En consecuencia, Blackwelder y Johnson (1982) volvieron a calcular los datos originales tomando en cuenta únicamente la población masculina con edades comprendidas entre los 16 y los 50 años (ved la siguiente figura).

Figura 3. Tasa de personas arrestadas en 1910 en Buenos Aires por cada 1.000 varones de entre 16 y 50 años, según su nacionalidad



Fuente: Blackwelder y Johnson (1982, pág. 368). Nota: los datos sobre los arrestos no hacen distinción entre los extranjeros que residen en la Argentina y aquellos que se encuentran de paso.

La presentación gráfica de los cálculos realizados por Blackwelder y Johnson (1982) pone en evidencia que los inmigrantes estaban ampliamente sobrerrepresentados entre las personas detenidas por ebriedad y disturbios en la vía pública. En cuanto a los delitos previstos en el Código Penal, los franceses (con 11,4 personas detenidas por cada 1.000 personas nacidas en Francia) presentan tasas inferiores a las de los argentinos (para los que la tasa es de 13,5), mientras que los italianos (13,1) presentan tasas comparables a estos últimos. Finalmente, las tasas son superiores entre los británicos (15,3), los españoles (19,5) y los uruguayos (33,2).

Volvemos entonces a la pregunta básica de este apartado, ¿la sobrerrepresentación de los extranjeros entre los autores de infracciones puede explicarse utilizando la hipótesis del conflicto de culturas? ¿Los españoles, italianos, franceses, ingleses y alemanes –ciudadanos de países en los que hoy día se invo-

ca con frecuencia la diferencia cultural para explicar la delincuencia de los inmigrantes– eran en aquella época tan diferentes de los argentinos? O para ser más precisos, ¿las culturas europeas de principios del siglo XX estaban más orientadas a la delincuencia que la cultura argentina de aquel periodo?

Analizando los datos de la figura 3, Blackwelder y Johnson (1982) sostienen que las detenciones de uruguayos y españoles en 1910 eran más frecuentes porque se trataba de los dos grupos más recientes de inmigrantes, mientras que la inmigración italiana había comenzado algunas décadas antes. De este modo, los inmigrantes italianos eran recibidos en una comunidad de compatriotas que ya se encontraba organizada. Esta interpretación se ve corroborada al constatar que los trabajadores jornaleros representaban el 90% de las personas detenidas por ebriedad y disturbios en la vía pública y el 80% de los detenidos por delitos. La verdadera causa de la delincuencia sería entonces la situación precaria en el mercado de trabajo y sus consecuencias sobre el estatus socioeconómico de estas personas. Nos encontraríamos entonces ante una estrategia de supervivencia para las que muchas de las teorías criminológicas contemporáneas –elaboradas en sociedades que han superado el estadio del subdesarrollo– no resultan adecuadas.

Señalemos finalmente que la sobrerrepresentación de los extranjeros entre las personas arrestadas también puede explicarse –al menos parcialmente– por un funcionamiento selectivo del sistema de justicia penal que, como suele ser habitual, parece haber tenido tendencia a encarnizarse en el control de las minorías étnicas. En efecto, consultando la correspondencia diplomática conservada por el Ministerio de Relaciones Exteriores italiano, Scarzanella (2002, pág. 56) ha encontrado historias de inmigrantes maltratados por la policía argentina. Se trata de un problema que fue resuelto gracias a la progresiva integración de los inmigrantes italianos en la sociedad local. Así, en 1914, el cónsul italiano informó a las autoridades italianas de que los excesos policiales parecían haber disminuido gracias a la incorporación de numerosos hijos de italianos en las fuerzas policiales argentinas (Chiovenda, 1914, citado por Scarzanella, 2002, pág. 39). Nada nuevo bajo el sol.

Resumen

En la década de 1940, estudiando la delincuencia en una ciudad atiborrada de inmigrantes, Shaw y McKay (1942) se preguntaron si la tendencia a la delincuencia se explicaba por las diferencias culturales o por la desorganización social. Su hipótesis era que, si la cultura era responsable de esa tendencia, a medida que las personas de origen extranjero mejoraran su situación económica y pudieran abandonar las zonas centrales y más degradadas de la ciudad de Chicago –llamadas zonas de transición– para establecerse en las zonas exteriores, la cantidad de delincuentes provenientes de esas últimas zonas debería aumentar. En cambio, si la explicación era la desorganización social, esa emigración interna no debería tener influencia sobre la distribución de los delincuentes y la mayoría de estos seguirían proviniendo de las zonas de transición. Como sabemos, la investigación corroboró esta última hipótesis.

En este módulo, hemos observado un resultado similar al otro extremo del continente americano. En el siglo XIX y a principios del siglo XX, quienes emigraban hacia el continente americano eran los ciudadanos de los países que a finales del siglo XX y principios del XXI se han convertido en tierra de inmigración. Los ciudadanos del Reino Unido, de Alemania, de Francia, de España y de Italia eran en aquella época las minorías étnicas y, en la mayoría de los casos, presentaban tasas de delincuencia superiores a las de los ciudadanos autóctonos. En la actualidad, son estos últimos los que emigran y forman parte de las minorías étnicas teóricamente más implicadas en la delincuencia. ¿Dónde ha quedado entonces la influencia de la cultura?

Nuestra comparación corrobora así la hipótesis que sostiene que no es la cultura sino la situación precaria en la sociedad de acogida la que explica de mejor manera la sobrerrepresentación de los inmigrantes entre las personas identificadas como delincuentes por el sistema de justicia penal. Esto implica que las teorías situacionales –como la teoría de las actividades rutinarias de Cohen y Felson (1979) actualizada regularmente por Felson (2002) (Felson y Boba, 2010)– son probablemente las más apropiadas para explicar la delincuencia de los inmigrantes.

Delincuencia transfronteriza

De hecho, estas teorías resultan también las más apropiadas para explicar la delincuencia transfronteriza que, como vimos al principio de este apartado, es parcialmente responsable de la sobrerrepresentación de los extranjeros en las prisiones europeas contemporáneas. En efecto, las sociedades de la Europa occidental ofrecen mercados interesantes para el tráfico de drogas, prostitutas e inmigrantes ilegales y, puesto que las redes de delincuencia organizada que acaparan estos mercados se aprovisionan fuera de la Europa occidental, resulta lógico encontrar una cantidad elevada de extranjeros entre sus miembros.

Creemos que cuando se explica el comportamiento de una persona a partir de su cultura se cede con frecuencia a la tentación de dar la explicación más simple. Se trata de un error metodológico que Babbie (1995, pág. 99) denomina conclusión precipitada. Si el comportamiento hubiera sido realizado por alguien considerado como miembro de nuestra cultura –suponiendo que pudiéramos ponernos de acuerdo sobre una definición de cultura–, buscaríamos otra explicación. Es evidente que esto nos obligaría a profundizar el análisis del comportamiento en cuestión, y precisamente ese análisis en profundidad es el que se encuentra ausente cuando el autor del comportamiento es un extranjero. La idea de la diferencia cultural parece anclada de tal manera en nuestro inconsciente que no resulta exagerado afirmar que ha alcanzado la categoría de un paradigma y a partir de los paradigmas es como cada uno de nosotros analiza e interpreta el mundo.

No negamos que haya diferencias culturales, pero nos parece difícil aceptar que esas diferencias coincidan con los límites actuales de los Estados-naciones.

Por ejemplo, es probable que las diferencias entre los habitantes de las grandes ciudades de los países más diversos sean menos importantes que las que existen entre esos mismos habitantes y los habitantes de las regiones rurales de sus países respectivos.

Esto se explica porque todo reagrupamiento de personas es una construcción social. En realidad solo hay seres humanos y, afortunadamente, los seres humanos se caracterizan por su diversidad. Un ejemplo típico consiste en preguntarse cuál es el arquetipo del estadounidense, ¿Woody Allen, Arnold Schwarzenegger, Martin Luther King, George W. Bush o Noam Chomsky? Como vemos, a escala macrosocial es posible identificar ciertas particularidades culturales, pero estas resultan mucho más sutiles a escala individual.

En la misma perspectiva, estimamos que es posible integrar individuos, pero es mucho más difícil integrar grupos de personas. En consecuencia, la proliferación actual, en las ciudades de la Europa occidental, de barrios (guetos) étnicos –dentro de los cuales siempre podrán identificarse diferencias culturales– tendrá probablemente consecuencias negativas sobre la integración de las minorías que viven en esos barrios. De hecho, los resultados de la encuesta sobre la victimización de minorías étnicas corroboran que estas presentan tasas de delincuencia muy superiores a las de la población autóctona. Una vez más, el modelo estadounidense comienza a imponerse, a pesar de que la experiencia indica que es más adecuado –lo que no implica que sea más fácil de llevar a cabo– evitar la formación de barrios con esas características.

Aunque los países europeos cerraran completamente sus puertas a la inmigración, seguirían estando obligados a afrontar el problema de la integración de las minorías étnicas que ya se encuentran en su territorio. El estudio de las experiencias realizadas en otros países puede aportar consejo tanto sobre las iniciativas que deberían evitarse como sobre aquellas que se han revelado positivas para la integración. Los problemas básicos son los mismos ahora que hace cien años. La reacción de una parte considerable de la población –que

acusa a los extranjeros de todos los males– también. Incluso la reacción de los poderes públicos –que se apresuran a producir estadísticas detalladas sobre los delitos cometidos por los inmigrantes y a promulgar leyes de inmigración más severas– es comparable. ¿Por qué olvidar la experiencia argentina cuando esta indica precisamente que es posible integrar esas minorías?

En efecto, a pesar de todos los errores y reacciones etnocéntricas –que hemos señalado para poner claramente en evidencia que la integración es un camino difícil, pero practicable– se crearon instituciones oficiales destinadas a ayudar a las familias con escasos recursos económicos –así nació la puericultura– y, sobre todo, hubo pequeñas historias de inmigración exitosa. Son estas últimas, y no las políticas públicas en materia de inmigración –demasiado generales y demasiado abstractas–, las que podrían inspirar experiencias similares. Se ha indicado con frecuencia que, para los argentinos, el crisol de razas es un mito colectivo (Ved Devoto, 2003, pág. 431). ¿Podemos todavía imaginar que algún día ese crisol de razas, ese *melting pot*, sea también un mito colectivo para Europa?

Ejercicios de autoevaluación

1. El concepto de inmigración ilegal designa a...
 - a) aquellas personas que llegan a un país con la intención de delinquir.
 - b) aquellas personas que no tienen la intención de establecerse en el país anfitrión.
 - c) aquellas personas que desean establecerse en el país de acogida, pero no tienen la oportunidad de hacerlo.

2. ¿A qué se refiere el término *sobrerrepresentación* de los extranjeros en las prisiones?
 - a) Los extranjeros cometen más delitos que los nacionales.
 - b) Los porcentajes de extranjeros en prisión son más elevados que los porcentajes de extranjeros en las poblaciones generales respectivas.
 - c) El porcentaje de extranjeros en prisión es mayor que el porcentaje de nacionales en prisión.

3. Existe una mayor sobrerrepresentación de extranjeros en prisión...
 - a) en los países europeos.
 - b) en aquellos países que presentan los niveles económicos menos elevados.
 - c) en aquellos países que disponen de leyes sobre inmigración muy estrictas.

4. La encuesta FRA (2009) halló que...
 - a) las minorías son víctimas de robos personales y agresiones o amenazas con menos frecuencia que la mayoría.
 - b) una de cada cuatro personas pertenecientes a una minoría fue víctima de un delito al menos en una ocasión en su vida.
 - c) de entre los grupos seleccionados en la muestra, los africanos subsaharianos fueron, en general, los más victimizados.

5. Las dos corrientes que intentan explicar la sobrerrepresentación de los inmigrantes en el sistema penal sostienen que dicha sobrerrepresentación se debe a...
 - a) el funcionamiento selectivo de la justicia penal o a una implicación diferencial de los inmigrantes en la delincuencia.
 - b) diferencias culturales entre inmigrantes y autóctonos.
 - c) la posición precaria de los inmigrantes en la sociedad de acogida.

6. La teoría de Sellin implicaría que...
 - a) los grupos de individuos pertenecientes a una sociedad han interiorizado todas las normas que rigen en esa sociedad.
 - b) la ley penal mantiene unos mínimos comunes a todas las culturas.
 - c) toda violación de una norma social se explicaría siempre por la ausencia de un conflicto de culturas.

7. Las explicaciones propuestas por Shaw y McKay (1942) sobre la implicación en la delincuencia de los inmigrantes se basan en...
 - a) explicaciones biológicas.
 - b) la desorganización social.
 - c) explicaciones antropológicas.

8. De acuerdo con la hipótesis de la desorganización social,...
 - a) según las personas de origen extranjero mejoraran la situación económica, disminuiría su implicación en la delincuencia.
 - b) a medida que los extranjeros se mudaran de zonas degradadas para establecerse en zonas menos degradadas, la tasa de delincuentes de esas zonas no degradadas aumentaría.
 - c) a medida que los extranjeros se mudaran de zonas degradadas para establecerse en zonas menos degradadas, la tasa de delincuentes de esas zonas no degradadas disminuiría.

9. Según la investigación de Blackwelder y Johnson (1982) sobre la delincuencia en Buenos Aires,...
 - a) los inmigrantes estaban menos implicados en la delincuencia que los autóctonos.

- b) los grupos más implicados en la delincuencia eran los inmigrantes.
- c) los grupos más implicados en la delincuencia eran los británicos, españoles y uruguayos.

10. Las explicaciones que aportaban Blackwelder y Johnson en su estudio sobre la implicación de los inmigrantes en la delincuencia sugieren que...

- a) la causa se halla en la situación de precariedad laboral por parte de los inmigrantes que resultaron estar más implicados en la delincuencia.
- b) el bajo estatus económico de los inmigrantes más implicados en la delincuencia.
- c) Ambas opciones son correctas.

Solucionario

Ejercicios de autoevaluación

1. c

2. b

3. c

4. c

5. a

6. a

7. b

8. c

9. c

10. c

Glosario

cultura *f* Conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grado de desarrollo artístico, científico, industrial, en una época o grupo social, por ejemplo.

conflicto de culturas *m* Teoría propuesta por Thorsten Sellin en 1938 que postula que las normas penales varían de una cultura a otra y que cada individuo está socializado en la cultura de su grupo de referencia. La convivencia entre individuos de diferentes culturas puede generar conflictos.

etnia *f* Comunidad humana definida por afinidades raciales, lingüísticas y culturales, entre otras.

etnocentrismo *m* Tendencia emocional que hace de la cultura propia el criterio exclusivo para interpretar los comportamientos de otros grupos, razas o sociedades.

EU-MIDIS (European Union Minorities and Discrimination Survey) *f* Encuesta de la Unión Europea sobre las minorías y la discriminación.

eugenismo *m* Doctrina que se basa en el perfeccionamiento de la composición genética de una población mediante técnicas como la ingeniería genética o la manipulación de la reproducción de los individuos.

extranjero, -a *m y f* Ciudadano de una nación con respecto a los ciudadanos de cualquier otra.

FRA (European Union Agency for Fundamental Rights) *f* Agencia para los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

inmigrante *m y f* Dicho del natural de un país, que llega a otro para establecerse en él, especialmente con la idea de formar nuevas colonias o domiciliarse en las ya formadas.

ISRD 2 *f* Segunda encuesta internacional de delincuencia autorrevelada (denominada también encuesta de autoinforme) llevada a cabo en el 2006. En este tipo de encuestas, se solicita a los jóvenes que confiesen los delitos que han cometido durante un cierto lapso de tiempo.

países centrales *m* Denominación que se suele preferir en la actualidad a la de países desarrollados. La clasificación de países centrales y periféricos utiliza como criterio de distinción el poder del que disponen los países centrales, que determinan en gran parte la evolución económica y política del conjunto de países.

países periféricos *m* Denominación que se suele preferir en la actualidad a la de países subdesarrollados o en vías de desarrollo. Los países periféricos carecen de poder y su evolución política y económica suele ser impuesta por los países centrales (ved *países centrales*).

privación relativa *f* Concepto que hace referencia al hecho de que la pobreza o la riqueza no se miden en términos absolutos, sino con referencia al contexto social de cada persona. Una persona con ingresos medios puede considerarse rica si está rodeada de personas con ingresos bajos y pobre si está rodeada de personas con ingresos elevados.

Bibliografía

- Aebi, M. F.** (1997). "Famille dissociée et criminalité: Le cas suisse". *Bulletin de Criminologie* (vol. 23, n.º 1, págs. 53-80).
- Aebi, M. F.** (2007). *La citoyenneté et le système de contrôle pénal* (págs. 55-63). Friburgo: Universitas Friburgensis/Montreal: Centre International de Criminologie Comparée.
- Aebi, M. F.** (2008). *Temas de criminología*. Madrid: Dykinson.
- Aebi, M. F.; Delgrande, N.** (2007). *Council of Europe Annual Penal Statistics SPACE I: Survey 2006*. Estrasburgo: Consejo de Europa.
- Aebi, M. F.; Delgrande, N.** (2012). *Council of Europe Annual Penal Statistics SPACE I: Survey 2010*. Estrasburgo: Consejo de Europa.
- Aebi, M. F.; Linde, A.** (2010). "Las encuestas de victimización en Europa: evolución histórica y situación actual". *Revista de Derecho Penal y Criminología* (vol. 3, 3.ª época, págs. 211-298).
- Aebi, M. F.; Mapelli Caffarena, B.** (2003). *Turismo y seguridad en Andalucía*. Sevilla: Conserjería de Turismo y Deporte.
- Aebi, M. F.; Stadnic, N.** (2007). "Imprisonment Rates in Europe. Criminology in Europe." *Newsletter of the European Society of Criminology* (vol. 6/2, n.º 1, págs. 11-15).
- Allen, G. E.** (1986). *The Eugenics Record Office at Cold Spring Harbor, 1910-1940: An Essay in Institutional History*. Osiris, 2nd Series (vol. 2, págs. 225-264).
- Babbie, E. R.** (1995). *The practice of social research* (7.ª ed.). Belmont: Wadsworth.
- Barbagli, M.** (1998). *Immigrazione e criminalità in Italia*. Bolonia: Il Mulino.
- Blackwelder, J. K.; Johnson, L. L.** (1982). "Changing criminal patterns in Buenos Aires, 1890 to 1914". *Journal of Latin American Studies* (vol. 14, n.º 2, págs. 359-379).
- Broberg, G.; Roll-Hansen, N.** (eds.) (1996). *Eugenics and the Welfare State: Sterilization policy in Denmark, Sweden, Norway, and Finland*. East Lansing: Michigan State University Press.
- Brown, J. C.** (1986). "The bondage of old habits in nineteenth-century Argentina". *Latin American Research Review* (vol. 21, n.º 2, págs. 3-31).
- Chiovenda, T.** (1911). "Le province interne dell'Argentina". *Bollettino del Ministero degli Affari Esteri* (n.º 11, págs. 149-151). Roma.
- Cohen, L. E.; Felson, M.** (1979). "Social change and crime rate trends: A routine activity approach". *American Sociological Review* (vol. 44, págs. 588-608).
- Consejo de Europa** (2003). *Statistique pénale annuelle du Conseil de l'Europe: Enquête 2002, préparée par M. F. Aebi*. Estrasburgo: Consejo de Europa.
- Davenport, C. B.** (1910). *Eugenics: The science of human improvement by better breeding*. Nueva York: Henry Holt.
- Davenport, C. B.** (1911). *Heredity in relation to eugenics*. Nueva York: Henry Holt.
- de Arenaza, C.** (1925). *IV Congreso Pan-Americano del Niño – Menores abandonados y otros trabajos – Protección del Estado a los niños material y moralmente abandonados*. Buenos Aires.
- Delgrande, N.; Aebi, M. F.** (2010). *Criminalización racista de los migrantes en Europa* (págs. 135-150). Granada: Comares.
- Felson, M.** (2002). *Crime and everyday life* (3.ª ed.). Thousand Oaks/Londres/Nueva Delhi: Sage.
- Felson, M.; Boba, R.** (2010). *Crime and everyday life* (4.ª ed.). Los Ángeles: Sage.
- Ferracuti, F.** (1968). "European migration and crime". En: M. E. Wolfgang. *Crime and culture: Essays in honor of Thorsten Sellin* (págs. 189-219). Nueva York: Wiley.
- Ferri, E.** (1893). *La sociologie criminelle, trad. de l'auteur sur la 3ème éd. Italienne*. París: A. Rousseau.

- Ferri, E.** (1895). *Atalante antropologico-statistico dell'omicidio*. Turín: Fratelli Bocca.
- FRA (European Union Agency for Fundamental Rights)** (2009a). *EU-MIDIS European Union Minorities and Discrimination Survey. Main Results Report*. Viena: FRA.
- FRA (European Union Agency for Fundamental Rights)** (2009b). *Breve descripción de EU-MIDIS: Introducción a la Encuesta de la Unión Europea sobre las minorías y la discriminación realizada por la FRA*. Viena: FRA.
- Garofalo, R.** (1890). *La criminologie: Étude sur la nature du crime et la théorie de la pénalité, 2e éd. entièrement refondue*. París: F. Alcan.
- Germani, G.** (1971). *Sociología de la modernización: Estudios teóricos, metodológicos y aplicados a América Latina*. Buenos Aires: Paidós.
- Giménez, A. M.** (1918). *Medicina social: La reglamentación de la prostitución y la supresión de la trata de blancas ante la justicia penal*. Buenos Aires: La Semana Médica.
- Gobello, J.** (1991). *Nuevo diccionario lunfardo*. Buenos Aires: Corregidor.
- Hindelang, M. J.; Gottfredson, M. R.; Garofalo, J.** (1978). *Victims of personal crime: An empirical foundation for a theory of personal victimization*. Cambridge, MA: Ballinger.
- INDEC (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina)**. <http://www.indec.mecon.gov.ar> [Fecha de consulta: 15 de junio del 2003].
- Junger-Tas, J.** (1997). "Ethnic Minorities and Criminal Justice in the Netherlands". *Crime and Justice* (vol. 21, págs. 257-310).
- Kevles, D. J.** (1980). "Genetics in the United States and Great Britain, 1890-1930: A review with speculations". *Isis* (vol. 71, n.º 3, págs. 441-455).
- Killias, M.** (2001). *Précis de criminologie* (2.ª ed.). Berna: Staempfli.
- Kornhauser, R.** (1978). *Social sources of delinquency: An appraisal of analytic methods*. Chicago: University of Chicago Press.
- Lancelotti, M. A.** (1914). *La criminalidad en Buenos Aires*. Buenos Aires: Valerio Abeledo.
- Laughlin, H. H.** (1929). "Die Entwicklung der gesetzlichen rassenhygienischen Sterilisierung in der Vereinigten Staaten". *Archiv für Rassen- und Gesellschaftsbiologie* (vol. 21, págs. 253-262).
- Lombroso, C.** (1887). *L'homme criminel: Criminel-né – Fou moral – Épileptique: Étude anthropologique et médico-légale, traduit sur la 4ème éd. Italienne*. París: F. Alcan.
- Longchamp, C.; Aebersold, M.; Rousselot, B.; Ratelband-Pally, S.** (2005). *Sans-papiers en Suisse: c'est le marché de l'emploi qui est déterminant, non pas la politique de l'asyle. Rapport final sur mandat de l'Office fédéral des migrations*. Berna: GFS.
- Marshall, I. H.** (ed.) (1997). *Minorities, migrants and crime: Diversity and similarity across Europe and the United States*. Londres: Sage.
- Mauron, Ch.; Salaberry, I. (eds.)** (1999). *L'armailli et le gaucho: de los Alpes a la pampa*. Friburgo: Association Baradero-Fribourg/Bibliothèque Cantonale et Universitaire de Fribourg.
- Mauron, Ch.** (1999). *L'armailli et le gaucho: de los Alpes a la pampa* (págs. 16-37). Friburgo: Association Baradero-Fribourg/Bibliothèque Cantonale et Universitaire de Fribourg.
- McSeveney, S.** (1987). "Immigrants, the literacy test, and quotas: Selected American history college textbooks' coverage of the congressional restriction of European immigration, 1917-1929". *The History Teacher* (vol. 21, n.º 1, págs. 41-51).
- Melossi, D.** (2003). "In a peaceful life: Migration and the crime of modernity in Europe/Italy". *Punishment and Society* (vol. 5, n.º 4, págs. 371-397).
- Montero Pérez de Tudela, E.** (2008). *La délinquance des étrangers : criminalité, récidive et les facteurs influençant le retour en prison*. Tesis doctoral en criminología presentada en el Instituto de Criminología y Derecho Penal de la Escuela de Ciencias Criminales de la Universidad de Lausana.

- Nicoulin, M.** (1999). *L'armailli et le gauchó: de los Alpes a la pampa* (págs. 9-15). Friburgo: Association Baradero-Fribourg/Bibliothèque Cantonale et Universitaire de Fribourg.
- Pinatel, J.** (2001). *Histoire des sciences de l'homme et de la criminologie*. París: L'Harmattan.
- Rea, A.; Tripiier, M.** (2003). *Sociologie de l'immigration*. París: La Découverte.
- Salaberry, I.** (1999). *L'armailli et le gauchó: de los Alpes a la pampa* (págs. 38-69). Friburgo: Association Baradero-Fribourg/Bibliothèque Cantonale et Universitaire de Fribourg.
- Scarzanella, E.** (1999). *Italiani malagente: Immigrazione, criminalità, razzismo in Argentina, 1890-1940*. Milán: Franco Angeli.
- Scarzanella, E.** (2002). *Ni gringos ni indios: inmigración, criminalidad y racismo en Argentina, 1890-1940*. Buenos Aires: Universidad Nacional de Quilmes Ediciones.
- Schmid, C.** (2000). *Language ideologies: Critical perspectives on the Official English Movement - Volume 1: Education and the social implications of official language* (cap. 3). Mahwah/Urbana: Lawrence Erlbaum. <<https://secure.ncte.org/forms/contactus>> (Fecha de consulta: 30 de noviembre del 2003).
- Sellin, T.** (1938). *Culture conflict and crime*. Nueva York: Social Science Research Council, [Traducción francesa: *Conflits de culture et criminalité*, París, Pedone, 1984].
- Shaw, C. R.; McKay, H. D.** (1942). *Juvenile delinquency and urban areas*. Chicago: University of Chicago Press.
- Solberg, C.** (1969). "Immigration and urban social problems in Argentina and Chile, 1890-1914". *The Hispanic American Historical Review* (vol. 49, n.º 2, págs. 215-232).
- Stepan, N. L.** (1991). *The hour of eugenics: Race, gender and nation in Latin America*. Ithaca: Cornell University Press.
- Teti, V.** (1993). *La razza maledetta: Origini del pregiudizio antimeridionale*. Roma: Manifesto-libri.
- Thomas, G.; Morgan-Witts, M.** (1974). *Voyage of the damned*. Nueva York: Stein and Day.
- Tonry, M. (ed.)** (1997). "Ethnicity, crime and immigration: Comparative and cross-national perspectives". *Crime and Justice* (vol. 21). Chicago: University of Chicago Press.
- Tournier, P.** (1997). "Nationality, crime, and criminal justice in France". *Crime and Justice* (vol. 21, págs. 523-551).
- Wacquant, L.** (1999). "Suitable enemies: Foreigners and immigrants in the prisons of Europe". *Punishment and Society* (vol. 1, n.º 2, págs. 215-222).
- Zangwill, I.** (1975). *The Melting Pot: Drama in Four Acts*. Nueva York: Arno Press [publicación original de 1908].

